

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS



TESIS

SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA Y LA DETERMINACIÓN
DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA
DISTRIBUCIONES CARAL S.R.L. DE LA CIUDAD DE
HUÁNUCO PERIODO 2018 - 2019.

Para Optar el Título Profesional de:
CONTADOR PÚBLICO

TESISTA

Bach. YABAR ALVARADO, Mafalda Elifia

ASESOR

Mtro. PEÑA CELIS, Roberto

Huánuco – Perú

2019

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL CONTABILIDAD Y FINANZAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 10:15 AM horas del día 5 del mes de DICIEMBRE del año 2019, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Empresariales (Aula 202-P5), en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Calificador, integrado por los docentes:

Mtro. Víctor Manuel Ramírez Cabrera	(Presidente)
Mtra. Dora Cecilia Ramos Rosales	(Secretario)
C.P.C. Nilton Alejandro Jara y Claudio	(Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N° 2069-D-FCEMP-EAPCF-UDH, para evaluar la Tesis intitulada: **"SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES CARAL S.R.L. DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO PERIODO 2018-2019"**, presentada por el (la) Bachiller **YABAR ALVARADO, Mafalda Elifia**; para optar el **título Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADA con el calificativo cuantitativo de 14 (CATORCE) y cualitativo de SUFICIENTE (Art. 45 y 47 - Reglamento de Grados y Títulos).

Siendo las 10:55 AM horas del día 5 del mes de DICIEMBRE del año 2019, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



Mtro. Víctor Manuel Ramírez Cabrera
PRESIDENTE



Mtra. Dora Cecilia Ramos Rosales
SECRETARIO



C.P.C. Nilton Alejandro Jara y Claudio
VOCAL

DEDICATORIA

A Dios por permitirme seguir adelante día a día para lograr mis objetivos, dándome fortaleza y su infinita bondad.

A mis padres por su apoyo incondicional, a mi hijo por ser parte de mi vida ya que fue mi motivación a seguir adelante para alcanzar mis metas.

AGRADECIMIENTO

A los docentes de la Escuela Académica Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Huánuco, quienes con sus conocimientos y sabios consejos contribuyeron en mi formación profesional.

Un agradecimiento a mí asesor Mtro. Peña Celis, Roberto, por su orientación y asesoramiento profesional en el desarrollo de la presentación de tesis.

Agradezco al empresario Absalón Gustavo, Martínez Blanco, por la interacción y el apoyo constante para poder desarrollar la presente investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
INDICE.....	IV
RESUMEN.....	VI
ABSTRACT.....	VII
INTRODUCCIÓN.....	VIII

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del Problema	10
1.2. Formulación del Problema	13
1.3. Objetivo General	13
1.4. Objetivo Específico	13
1.5. Justificación de la Investigación	14
1.6. Limitaciones de la Investigación.....	15
1.7. Viabilidad de la Investigación.....	15

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedente de la Investigación	16
2.2. Bases Teóricas	25
2.3. Definiciones Conceptuales.....	52
2.4. Hipótesis	54
2.5. Variables	55
2.5.1. Variable Independiente	55
2.5.2. Variable Dependiente	55
2.6. Operacionalización de Variables	56

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación	57
3.1.1. Enfoque	57

3.1.2. Alcance o Nivel	57
3.1.3. Diseño.....	57
3.2. Población y Muestra	58
3.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	60
3.4. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información	60

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Procesamiento de Datos.....	61
4.2. Contrastación de Hipótesis y Prueba de Hipótesis	77

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 Contrastación de Resultados	85
--	-----------

CONCLUSIONES.....	90
RECOMENDACIONES.....	92
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICOS	93
ANEXOS.....	95

RESUMEN

El presente trabajo de la investigación Titulado “Sistema de emisión electrónico y la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019”. Tuvo como objetivo determinar de qué manera el sistema de emisión electrónica influye en la determinación del impuesto a la renta, a partir del año 2018, El gobierno peruano por intermedio de la SUNAT implemento el uso de comprobantes electrónicos.

Para alcanzar el objetivo de este trabajo de investigación se empleó la metodología de enfoque cuantitativo y nivel descriptivo, población y muestra es igual por ser menor cantidad lo ha constituido 4 trabajadores de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., que aplican el sistema de emisión electrónica y que recolecta información de datos para procesar los resultados. Luego de esta etapa se procedió a la tabulación y elaboración de las tablas y gráficos, con sus respectivos análisis e interpretación de los mismos, para luego analizar e interpretar los resultados obtenidos para cada uno de nuestros objetivos planteados, en tal sentido de los resultados obtenidos discutiremos con los antecedentes presentados para afianzarnos con nuestro objetivo

Llegado a la conclusión de que los resultados obtenidos son válidos únicamente para la empresa Distribuciones Caral S.R.L., cuya característica principal es el conocimiento y el manejo del sistema de emisión electrónico y la determinación del impuesto a la renta.

Palabras claves: Sistema de emisión electrónico, Impuesto a la renta,

ABSTRACT

The present research work entitled “electronic emission system and the determination of the income tax of the company Distribution Caral S.R.L., of the city of Huánuco period 2018-2019”. Aimed to determine how the electronic emission system influences the determination Income Tax, as of 2018, the Peruvian government through SUNAT implemented the use of electronic vouchers.

In order to achieve the objective of this research work, the methodology of quantitative approach and descriptive level, population and sample was used because it is less quantity, it has been constituted by 4 workers of the company Distributions Caral SRL, which apply the electronic emission system and collect data information to process the results. After this stage we proceeded to tabulation and elaboration of the tables and graphs, with their respective analysis and interpretation of them, and then analyze and interpret the results obtained for each of our objectives, in this sense of the results obtained we will discuss with the background presented to strengthen our objective.

Having concluded that the results obtained are valid only for the company Distributions Caral SRL, whose main characteristic is the knowledge and management of the electronic emission system and the determination of income tax.

Keywords: Electronic emission system, income tax

INTRODUCCIÓN

En un mundo globalizado, las empresas vienen adoptando nuevas formas de hacer negocios y la tecnología adquiere cada día un rol más importante. Sin embargo, lo que se mantiene constante es la obligación de documentar las operaciones relacionadas con las compras o ventas de los bienes y servicios. En ese ámbito, las nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) han permitido cambiar los procesos tradicionales a partir de los cuales las empresas llevan a cabo sus negocios, lo cual se pone de manifiesto desde la implementación de una simple página web informativa hasta la interacción integrada de las operaciones comerciales con sus proveedores y clientes, lo cual conocemos como comercio electrónico (Velazco, Jorge;, 2016)

El presente trabajo de investigación denominado Sistema de emisión electrónica y la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019, tiene como objetivo analizar de qué manera la emisión de facturas y boletas electrónicos influye en la determinación del impuesto a la renta de esta empresa.

Esta investigación es importante porque se analizó el sistema de emisión electrónico, y sus implementación gradual hacia los contribuyentes, fundamentando en el uso de la tecnología y la disminución de comprobantes físicos, estableciendo diversas formas de emisión consistiendo en el uso del soporte desde el portal de la SUNAT o la contratación de operadores de servicios electrónicos (OSE) y como se relaciona con el impuesto a la Renta, estableciendo así un mecanismo de control Fiscal que ayudara en la determinación de dicho impuesto, ya que con las nuevas resoluciones emitidas por la SUNAT hacia los contribuyentes podrán tener un mejor control de emisión de la facturas, boletas etc., en comparación con la emisión física, la Administración tributaria contara con toda la información y mayor control en sus operaciones en tiempo real.

En cuanto al contribuyente, la SUNAT ofrece beneficios mejorando los procesos de facturación disminuyendo sus costos y gastos de la empresa permitiendo el cambio y adaptación a nuevos procedimientos del sistema de

emisión electrónico a través del Portal de la SUNAT-CLAVE SOL, el contribuyente puede utilizar el (SEE-OSE) desde su propio sistema y Proveedores de Servicios Electrónicos. Los cuales fueron de mucha ayuda para la elaboración del presente informe. Para esto la presente tesis tiene el siguiente contenido:

CAPÍTULO I.-en este capítulo se redacta el problema que suscita en la empresa, formulación del problema, problema general, y específicos, justificación de la investigación, limitaciones de la investigación y viabilidad de la investigación.

CAPÍTULO II.- En este capítulo hace referencia a los estudios realizados y relacionados con el tema de investigación.

CAPÍTULO III.- en este capítulo se desarrolla el método de investigación.

CAPÍTULO IV.- en este capítulo se realizó el análisis de las interpretaciones de los resultados obtenidos a través de la encuesta.

CAPÍTULO V.- en este capítulo se emite la discusión de resultados obtenidos, las conclusiones y recomendaciones a las que se llega después de realizar el estudio.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del Problema

Según (Vicente, 2010), Con el avance de la tecnología que ha ido revolucionando el mundo con la finalidad de implementar nuevos mecanismos para reducir el consumo masivo del papel, reduciendo los costos y gastos de las empresas y contribuir de una manera firme en la preservación del medio ambiente el gobierno determinó que las empresas que emiten comprobantes de forma manual y física deberían gradualmente emitir de manera electrónica, ello conlleva a establecer mecanismos que fueron de alguna manera cuestionada por el contrato que deberían hacer con una empresa tercera para su certificación y emisión.

Como se sabe, desde más de ocho años, la Administración Tributaria viene promoviendo el uso de la tecnología para reemplazar el papel como soporte tributario de las transacciones. Es así que, a la fecha, en los padrones de la SUNAT existen 252,027 contribuyentes que emiten comprobantes de pago electrónico en los diferentes Sistemas de Emisión Electrónica (SEE) existente. Como dato adicional, y que no es tema de este artículo, también existen 3, 610,936 contribuyentes que emiten recibos por honorarios electrónico.

La transformación digital es un proceso que abarca a todas las actividades que hacemos hoy en día, para la economía incluye, además la digitalización de la factura, hasta hace pocos años atrás se imprimían, se escribían a mano, se almacenaban. Hoy en el Perú ha entrado de manera decidida a la masificación de los comprobantes de pago electrónico incluyen facturas, boletas, tickets entre otros comprobantes de pagos electrónicos. Como todo cambio genera incertidumbre queremos contarles algunas de las ventajas que presenta a algunos de los empresarios pequeños y grandes, pasarse de una factura física o impresa a una facturación electrónica, la primera es el ahorro, nos podremos olvidar de pagar almacén, la impresión y perder tiempo y dinero cuando se envía o lleva la factura de papel, para

pasarse a este sistema hay más de 80 empresas autorizadas y con precios para todos los bolsillos si se emite la factura electrónica por el portal o la APS de la SUNAT o través de la llamada PSE.

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 097-2018/SUNAT, que fue publicada el 29 de abril 2012, la SUNAT dio por creada el Sistema de Emisión electrónica de comprobantes de pago, desarrollados desde los sistemas del contribuyente (SEE- del contribuyente).

Según SUNAT desde el año 2013, cuando se implementó este sistema, se han emitido 880 millones de facturas y boletas de venta, lo que representa una contribución importante con el cuidado del medio ambiente, por la reducción de papel proveniente de la tala de árboles (Andina, 2016).

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT y Normas Modificadorias, que aprueba el Nuevo Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos (SEE - OSE), establecen que el formato digital del documento electrónico que sirve de soporte a la factura electrónica, a la boleta de venta electrónica, a la nota electrónica vinculada a aquellas y a la guía de remisión electrónica es un archivo con información expresada en bits basado en el formato XML (Extensible Markup Language) bajo el estándar UBL (Universal Business Language) y, en aplicación de esas disposiciones, los emisores electrónicos que iniciaron la emisión en los citados sistemas antes del 1 de octubre de 2018 pueden optar por emplear la versión 2.0 o 2.1 de aquel estándar y, a partir del 1 de julio de 2019, solo deben usar la versión 2.1.

Los emisores electrónicos obligados a utilizar el SEE – OSE y/o el SEE – SOL para emitir facturas electrónicas, boletas de venta electrónicas y notas electrónicas, según lo dispuesto por el artículo único de la Resolución de Superintendencia N.º 239-2018/SUNAT y norma modificatoria.

Las facturas electrónicas implican un papel importante en ahorro de tiempo y gasto de impresión, ya que se puede realizar de cualquier

cabina, oficinas, las 24 horas del día durante todo el año, por otro lado las facturas electrónicas tienen la misma validez tributaria porque cuentan con un certificado digital que garantiza su integridad y reconocimiento, convirtiéndose en comprobante de pago válido para cualquier transacción comercial.

La empresa distribuciones Caral S.R.L. es una empresa dedicada a la venta de alimentos, bebidas y tabaco, al por mayor y menor, creada en el año 2013, acogida al Régimen Mype Tributario desde el 24 de octubre del 2018 emite facturas y boletas de forma electrónica, si bien es cierto estas acciones de parte de los organismos de control contribuyen a la protección del medio ambiente, han generado muchas controversias ya que era necesario tener en cuenta que todas las empresas deben contar con equipos tecnológicos para su desarrollo, además del uso de líneas de internet que le permitan realizar estas operaciones, convirtiéndose ello en un dolor de cabeza para estos entes que deciden incursionar en alguna actividad empresarial, en inicio la mayoría decidió utilizar las herramientas gratuitas que ofrecía la SUNAT y en vista que también empezó a colapsar y generar problemas en sus uso libre, se decidió que deberían contratar los servicios particulares de terceras empresas que realizaran la emisión, para ello se tiene que desembolsar una cantidad de dinero de forma mensual ocasionando y generando más gastos de los que tradicionalmente ya se tenía en cuenta, afectando considerablemente los costos fijos que se tenía establecido estos entes y viéndose reducido las ganancias que esperaban, además que en la elección del sistema de emisión debe evaluarse como influye en la determinación del impuesto a la renta, es por ello que pretendemos plantearnos la siguiente interrogante.

¿De qué manera el sistema de emisión electrónico influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019'

1.2. Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera el sistema de emisión electrónica influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019?

1.2.2 Problema Especifico

- ¿De qué manera la emisión de facturas y boletas electrónicas influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco periodo 2018- 2019?
- ¿De qué manera el sistema de emisión SOL influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019?
- ¿De qué manera el sistema de emisión de operador de servicios electrónicos influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa de Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019?

1.3. Objetivo General

Analizar de qué manera el sistema de emisión electrónica influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019.

1.4. Objetivos Específicos

- Analizar de qué manera la emisión de facturas y boletas electrónicas influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019.

- Analizar de qué manera el sistema de emisión SOL influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019.
- Analizar de qué manera el sistema de operador de servicios electrónicos influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa de Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019.

1.5. Justificación de la Investigación

1.5.1. Justificación Teórica

La importancia de la investigación se justificó porque buscamos conocer una alternativa de solución a la problemática que afronta la empresa Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco respecto a la implementación del sistema de emisión electrónica, implementado mediante la Resolución N° 188-2010 y modificatorias que obliga el uso de Comprobantes Electrónicos, es por ello fue de gran utilidad desarrollar esta investigación ya que contribuiré a crear conciencia para el cumplimiento de dichas normativas que mejoran el desarrollo empresarial y posicionamiento de la empresa en el mercado.

1.5.2. Justificación Practico

La presente investigación, buscó establecer los factores que influyen en impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco, con la finalidad de detectar deficiencias, mejorando el desarrollo empresarial.

1.5.3. Justificación Metodológico

Para lograr los objetivos de estudio, se utilizó la técnica de investigación como es la encuesta y el instrumento que es la entrevista y su procesamiento de datos. Por lo que la alternativa planteada sería una adecuada aplicación de un adecuado sistema de comprobantes electrónicos por la caída del sistema de la SUNAT, para mejorar en el área de facturación de comprobantes electrónicos, y su influencia

positiva en la determinación del Impuesto a la Renta, lo que contribuirá a un buen logro de los objetivos propuestos por la empresa.

1.6. Limitaciones de la Investigación

Las limitaciones consideradas en este proyecto de investigación fueron superadas.

1.7. Viabilidad de la Investigación

Efectivamente esta investigación es viable por los conocimientos básicos que se conoce de la empresa, además porque cuenta con las características de la investigación realizada, por lo que se puede decir que con el desarrollo de la investigación se obtuvo los resultados que se esperaba conocer de manera exitosa

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Nivel Internacional

Según (Doilet, 2016), en su Investigación Titulada “Análisis del Sistema de Facturación Electrónica y su aplicación en las empresas Cartoneras en Guayaquil” (Tesis de Maestría). Universidad de Guayaquil. Ecuador.

Conclusiones:

- La hipótesis planteada al principio del trabajo de investigación sostiene “La implementación de la facturación electrónica proporcionará minimizar costos en las actividades comerciales de los contribuyentes generando a la Administración tributaria un control eficiente en las recaudaciones fiscales” siendo comprobada en el trabajo de campo y por medio de la evaluación de los resultados.
- Se abordó el marco teórico en que fundamenta el nuevo esquema de facturación, las normativas que la rigen y que influyen en su adopción, denominando a la factura como un documento que representa el proceso operacional que proyecta información financiera de la organización. Mostrando la importancia de la factura electrónica por medio de sus beneficios económicos y administrativos, viéndose reflejados en el mejoramiento de los procesos, en disminución de costos, de tiempo, de almacenaje, para el contribuyente; en tanto, un mayor control tributario de parte del ente regulador, vinculando a este programa con un incremento en la recaudación fiscal.
- Se realizó el estudio empírico del tema por medio de encuestas realizadas a funcionarios de las Empresas Cartoneras en la ciudad de Guayaquil, cuyos resultados expusieron las ventajas del esquema de facturación, la competitividad e imagen que proyectan las organizaciones al

implementar este mecanismo tecnológico innovador y creando un impacto positivo en el cumplimiento de la obligación fiscal y en su recaudación.

- El modelo del esquema de facturación electrónica se promueve como instrumento donde las tecnologías de información y comunicación se ven involucradas, aportando a quienes lo implementen una transformación en la práctica diaria de sus actividades comerciales, en donde su utilidad y seguridad se ponen de manifiesto, logrando cambios significativos en su estructura, diseño y procesos; alcanzando una escala de satisfacción a nivel económico y productivo.

Según (Guzmán, 2011), en su Investigación Titulada “Análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en el Ecuador desde el año 2019. (Tesis de Contador Público Auditor) Universidad de la Cuenca, Ecuador.

Conclusiones:

- Luego de realizar el análisis, llegamos a la conclusión que la implementación de la facturación electrónica requerirá disponer de un entorno tecnológico funcional muy flexible, también es beneficioso para la economía de las empresas debido principalmente a que origina agilidad de los procesos de facturación y su consecuente simplificación en el cumplimiento de los deberes tributarios (declaración y pago de impuestos, principalmente), la disminución en riesgo de fraude, la simplificación de la administración, mejora la imagen de la compañía, el ahorro de costos operacionales.
- Las empresas que empiecen a operar con este sistema de facturación electrónica alcanzarán un mayor grado de eficacia y eficiencia en diferentes áreas ya que se facilitaría la conciliación contable, a la vez que ayudaría a reducir los costos administrativos que resultan del ahorro de gastos de

envío y de insumos debido a que se disminuiría el consumo de papel lo que fomenta la protección del medio ambiente.

Según (Remache, 2016), en su Investigación Titulada “Análisis de la implementación de comprobantes electrónicos en la Compañía Cadmecorp Asociado S.A. en el año 2015” (Tesis de Pregrado). Universidad Católica de Cuenca, Ecuador.

Conclusiones:

- La implementación del Sistema de comprobantes electrónicos en la compañía Cadmecorp Asociados S.S influyó dentro de la empresa para capacitar al personal en el manejo adecuado y correcto de cada proceso, contribuyendo a la preservación del medio ambiente con la eliminación del uso de los comprobantes pre-impresos, minimizando los costos que implicaba la adquisición de talonarios en las imprentas y la entrega personalizada de los mismos en los establecimientos de los clientes.
- Existen varios factores que influyen negativamente con respecto a la utilización del Sistema de comprobantes electrónicos tales como:
 - ✓ El desconocimiento de los clientes y proveedores que aún no se adaptan con el sistema y aún solicitan comprobantes físicos, para estos casos de compañía Cadmecorp Asociados S.A gracias a la capacitación recibida de sus empleados logran solucionar estos inconvenientes por medio de la impresión y entrega de comprobante en formato RIDE, contribuyendo a la disminución de la evasión tributaria.
 - ✓ Los cortes no programados de energía eléctrica o de deficiencias en los servicios del proveedor de internet, agregando a esto los mantenimientos programados que recibe el sistema de facturación electrónica, que pueden

coincidir con el día que el cliente solicite la emisión de los comprobantes.

- La implementación de este nuevo sistema en la compañía incurrió nuevos costos que sirvieron para cumplir con los requisitos que demanda el software tales como:
 - ✓ La adquisición del Token en el Registro Civil para la firma electrónica.
 - ✓ La actualización del sistema operativo de las computadoras para que sea compatible con la versión de Software del Sistema de comprobantes electrónicos.

2.1.2. Nivel Nacional

(Bustamante, 2018), en su investigación titulada “Incidencias: Ventajas y v desventajas de la implantación del sistema de emisión electrónica frente al sistema de emisión física en principales contribuyentes en la ciudad de Arequipa” (Tesis Pregrado). Universidad Católica San Paulo .Arequipa.

Conclusiones:

- En cuanto a la influencia en la parte tributaria los contribuyentes tendrán más control sobre su documentación, lo que también les facilitará a realizar la presentación de sus declaraciones juradas tanto mensuales como anuales, reduciendo las posibilidades de tener sanciones por incumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Las ventajas que ofrece el Sistema de Emisión Electrónica es simplificar sus actividades operativas, la seguridad que brinda al usar el certificado digital, reducción de costos, permite al contribuyente tener información al día para agilizar los trámites de sus declaraciones mensuales y anuales, reducción de uso de papel.
- En cuanto a las desventajas, los contribuyentes que usan CLAVE SOL dependerán de la disponibilidad de la plataforma de SUNAT. Los contribuyentes que utilizan un sistema por

tercero las desventajas son más variadas como es el caso de un virus a su sistema, genera gastos económicos en actualizaciones de software.

- Con respecto al presente antecedente nacional y los resultados obtenidos con al presente investigación tiene relación porque la principal objetivo de la Sunat con la implementación del sistema de emisión electrónica es la disminución de la evasión impuestos, mejorando así las obligaciones tributarias; facilitando un mejor control de las declaraciones mensuales y no caer en infracciones o sanciones tributarias. Con la implementación del sistema de comprobantes de pagos electrónicos simplifica las actividades operacionales (rápido y confiable); reduciendo errores en las declaraciones mensuales (emitiendo comprobante electrónico se envía ante la Sunat o al OSE para su validación, emitiendo un CDR aceptada o rechazada al instante y no esperar al fin de mes en la declaración mensual). En relación por cada sistema de emisión electrónica tiene su respectivo proceso y tramite a seguir, como también los beneficios que brindan tanto el Sistema de Sunat o del Privado (OSE y PSE).

(Asca, 2016), en su Investigación Titulada “Importancia de los comprobantes de pago como herramientas para frenar la evasión tributaria de las MYPES rubro calzado Distrito del Rímac de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote

Conclusiones:

- Se logró describir el origen de la evasión tributaria centrándose esta en la desidia de los pequeños contribuyentes que debieran emitir sus comprobantes, pero por reducir el pago de tributos no los entregan, así mismo a los clientes que no les interesa solicitar los comprobantes todo esto por falta de una cultura tributaria.

- El ente recaudador SUNAT, tiene que trabajar en este tema que no es nuevo en nuestra sociedad y para combatir la evasión se tienen que diseñar estrategias bien estructuradas y ponerlas en acción al más breve plazo, una de ellas es llegar a las escuelas para enseñar a los niños los beneficios de tributar correctamente y el perjuicio que le ocasiona al país la evasión, también capacitar a los contribuyentes de la misma manera que a los escolares, e incentivar al público en general que cuando adquieran un bien soliciten sus comprobantes, ya que hasta el momento todas las estrategias empleados no han dado los resultados esperados.

(Quispe, 2017), en su Investigación titulada “Influencia de la aplicación del Sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago por los contribuyentes del sector comercio de la ciudad de Juliaca, periodos 2014 – 2015”, Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

Conclusiones:

- El sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago es un mecanismo de control que la administración tributaria ha introducido en nuestro país, lo cual tiene mucha influencia con la recaudación tributaria, también, permitirá avanzar en los procesos de modernización a los contribuyentes del sector comercio, además el sistema permitirá a la administración tributaria mayor control de operaciones. Sin embargo, al ser un nuevo sistema trae mucha incertidumbre entre aquellos contribuyentes que se tuvieron que afiliar obligatoriamente, lo que conlleva para los contribuyentes desembolsos para su implementación, mayor carga administrativa al personal, entre otros. Dicho lo anterior, considero que la administración tributaria debería analizar

estas situaciones y ayudar a facilitar la implementación de sistema.

- Los contribuyentes del sector comercio que empezaron a operar con este sistema han tenido inconvenientes, lo que se ve reflejado en los cuadros 1 al 8 de los resultados obtenidos, muestra un bajo porcentaje de contribuyentes que tienen conocimiento sobre aspectos necesarios, lo que significa que necesitan mayor información sobre el sistema, sobre todo con referencia a los beneficios que conlleva su uso a largo plazo, ya que muchos al realizarles el cuestionario, mencionaron los contribuyentes que optaron por el sistema de emisión electrónica del contribuyente SEEC que, la implementación de este sistema ha generado gastos adicionales, por otro lado los que optaron el Sistema de emisión electrónica SOL no tuvieron grandes gastos para su implementación, sin embargo, los problemas se presentaron no solo con la señal de internet, sino también con la página web de SUNAT ya que se tenía que esperar a la validación del comprobante para que recién puedan emitirlo y eso fue incómodo para el cliente, lo cual en muchas ocasiones, interrumpió su emisión.
- El nivel de uso de la emisión de comprobantes de pago electrónico en la ciudad de Juliaca aún es bajo a pesar de presentar claras ventajas respecto a la emisión de comprobantes de pago tradicional. Su desarrollo y madurez depende de un estado flexible a disposición de todos los contribuyentes favorable que permita avanzar en los procesos de modernización tanto en el sector público como privado. El bajo nivel de penetración es aceptable ya que es un proceso que se encuentra implementándose y que con el transcurso del tiempo irán adoptando nuevos contribuyentes al afiliarse a este sistema de emisión electrónica.

2.1.3. Nivel Local

(Avila, 2018), en su Investigación Titulada “Emisión de comprobantes de pagos electrónicos y su incidencia en los principales contribuyentes incluidos en el 2017 en la Región de Huánuco, periodo enero – marzo 2018. Universidad de Huánuco – Huánuco.

Conclusiones:

- Se determinó que la Emisión de Comprobantes Electrónicos incide en los principales contribuyentes incluidos en el 2017 de la Región de Huánuco, lo cual se corroboró con el gráfico N° 02 de la variable independiente donde el 61.54% de los encuestados afirman que estaban preparados en referente a equipos y personal para la implementación de comprobantes de pagos electrónicos, lo cual inciden la variable dependiente según el gráfico N° 12 donde el 69.23% aceptaron que SI le ha generado a los Principales contribuyentes un costo adicional en hardware y software la implementación del sistema, también existe incidencia como podemos ver en el gráfico N° 04 de la variable independiente donde el 57.69% de los Principales contribuyentes considera que la emisión de comprobantes electrónicos mejora el grado de cumplimiento, ya que según el gráfico N° 08 de la variable dependiente el 76.92% de los encuestados conocen que cuentan con un registro virtual de los documentos que emite, por ende la SUNAT tiene esta información en tiempo real.
- La emisión de comprobantes electrónicos, es importante en el control administrativo en el cumplimiento tributario. Según el gráfico N°01 el 73.08% cumplen con emitir sus comprobantes en sus declaraciones.
- El Sistema Facturador SUNAT es importante para la emisión de sus comprobantes de los contribuyentes, según el gráfico N°06 donde el 76.92% utilizan el facturador electrónico en la página de la SUNAT.

(Rodríguez, 2019), En su investigación titulada "Sistemas de Libros Electrónicos y su Incidencia en el Impuesto a la Renta de la empresa BUSINESS VAROMAG S.A.C. Huánuco – 2017 Universidad de Huánuco – Huánuco.

Conclusiones:

- Según los resultados de la investigación se obtuvo un valor correlacional de 0.833, el cual manifiesta que hay una correlación positiva fuerte entre las variables de estudio directamente proporcional. El Sistema de Libros Electrónicos y su incidencia del Impuesto a la Renta. De esta forma se acepta la Hipótesis General, donde se determinó que el Gerente General de la empresa Business Varomag S.A.C., debe implementar el sistema de Libros Electrónicos ya que en su avance tecnológico que la SUNAT pone a disposición, al mismo tiempo ayuda a prevenir y detectar de manera directa la evasión y la elusión de impuestos.
- Según los resultados de la investigación se obtuvo un valor relacional de 0.151, el cual manifiesta que hay una correlación positiva media, relación entre las variables de estudio directamente proporcional Incidencia en el impuesto a la Renta (Dimensión 1) y Registros Electrónicos. De esa forma se acepta la hipótesis específica, donde se determinó que el Gerente General de la empresa Business Varomag S.A.C., no ha decidido implementar el registro electrónico ya que le generara ahorro en tiempo y dinero a favor del contribuyente al eliminar gastos como el de legalización , impresión almacenamiento y seguridad.
- Según los resultados de la investigación se obtuvo un valor relacional de 0.662 lo cual manifiesta que hay una correlación positiva considerable, relación entre variables de estudio directamente proporcional, de esta forma se acepta la hipótesis específica, donde se determinó que el gerente general de la empresa Business Varomag S.A.C., no se

encuentra afiliado como emisor de comprobantes electrónicos, motivo por lo cual, sus costos son elevados y no hay un debido control de los comprobantes físicos emitidos, así mismo la evasión de impuestos se ve reflejado en las declaraciones mensuales, cuando se contrasta con los comprobantes físicos.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Sistema de Emisión Electrónica

Mediante (SUNAT, 2008) se implementaba por primera vez un sistema de Emisión Electrónica que generaba comprobantes como:

1. Recibo por Honorario, Notas de Crédito
2. Libro de Ingresos y Gastos

Mediante SUNAT Operaciones en Línea. Sin embargo en el Año 2010 continuando con el desarrollo del Sistema de emisión Electrónica, mediante la Resolución N° 188-2010 se implementó la Emisión, de facturas Electrónicas, notas de Crédito y Débito, junto con la generación del Registro de Ventas e Ingresos Electrónicos.

A pesar que en esa época se exponía ciertos requisitos para ser considerado un Emisor Electrónico, ahora la Afiliación es mucho más sencilla, incluso obligatoria ya que uno de los Objetivos de esta Entidad fiscalizadora es masificar la Documentación Electrónica y esto lo demuestra la Resolución de Superintendencia N° 155-2017 (Nubefact, s/f).

El sistema de Emisión Electrónica (SEE-SOL), no fue la única medida por implementar la Facturación Electrónica, luego vinieron SEE-del contribuyente, EL SEE-SFS, y el reciente SEE-OSE

Comprobantes Electrónicos

Se considera Comprobante de Pago Electrónico (CPE), a todo documento regulado por la SUNAT, que demuestra la entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicio.

(SUNAT, 2019), para su misión utiliza una herramienta informática autorizada como tal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

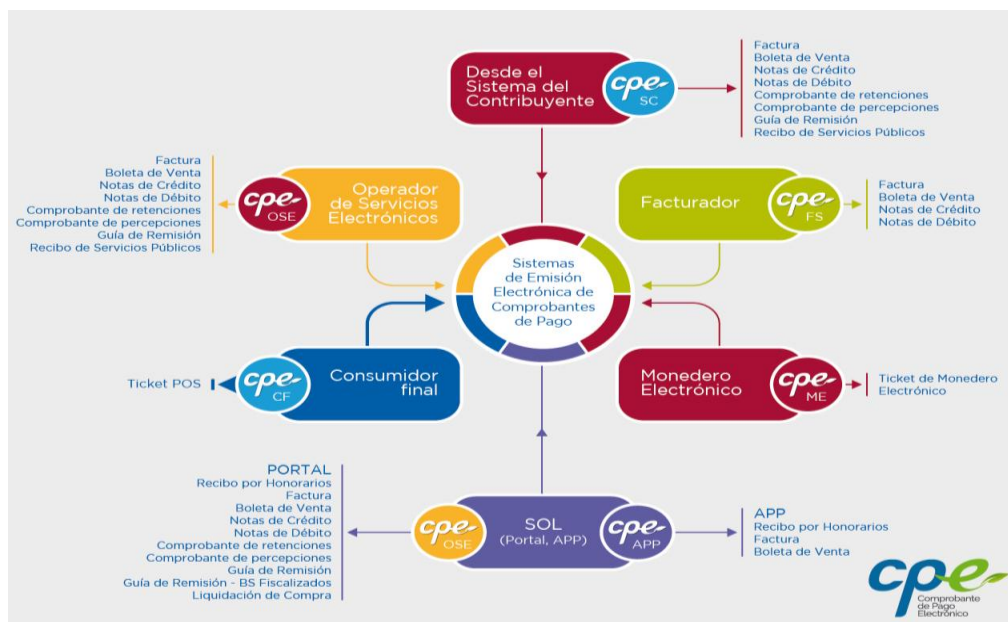
Beneficios:

- Ahorro: En impresiones y almacenamiento
- Conservación del medio ambiente: Eliminando el uso del papel.
- Multicanal: Emisión por cualquier medio (correo electrónico)
- Seguridad y validez legal: Medios seguros y respaldo legal.
- Disponibilidad: Desde cualquier lugar las 24 horas del día.
- Integración con otras aplicaciones: A nivel de empresas y estado.
- Obtención de información en tiempo real: Entrega al instante.
- Agilidad en la toma de decisiones: Estadística en línea de la información.

Sistema de Emisión de Comprobantes de Pago

Los Comprobantes de Pagos Electrónicos se generan a través de los Sistema de Emisión Electrónica – SEE, que a continuación se detallan:

IMAGEN N° 01

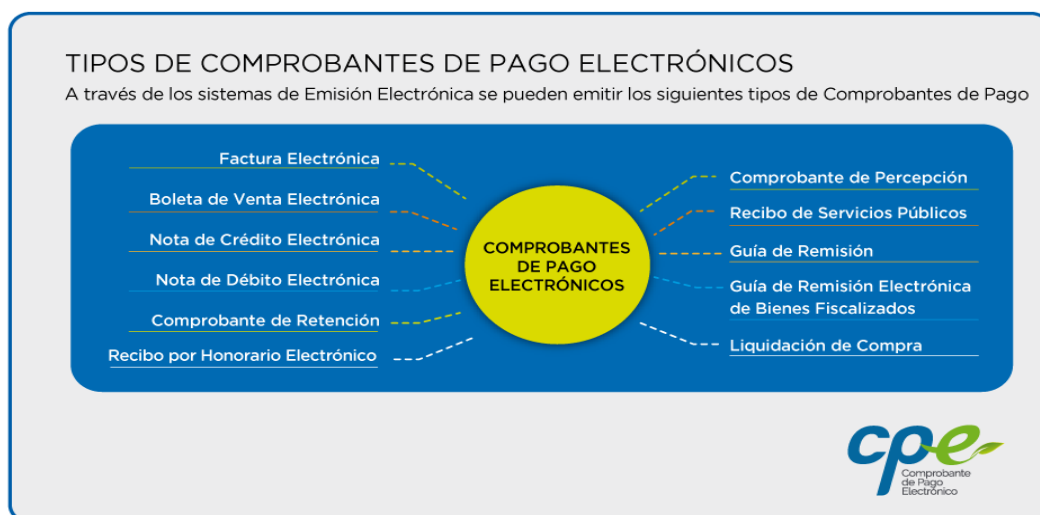


Fuente: www.sunat.gob.pe
 Elaboración: Sunat

Tipos de Comprobantes de Pago

(SUNAT, 2018) Establece que a través de los Sistemas de Emisión Electrónica se pueden emitir los siguientes tipos de Comprobantes de Pago:

IMAGEN N° 02



Fuente: www.sunat.gob.pe

Elaboración: Sunat

- **Factura Electrónica**, es un comprobante de pago emitido por el vendedor o prestador de servicios en las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios, cuyas características son:
 - a. Se utiliza para sustentar costos o gastos para efectos del Impuesto a la Renta y el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas.
 - b. Tiene una serie alfanumérica, numeración correlativa y se genera a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica.
 - c. No se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes.
 - d. Se emite a favor del adquirente que cuente con número de RUC, salvo en el caso de no domiciliados en el caso de las operaciones de exportación.
 - e. La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos se pueden consultar en el portal web de la SUNAT.
- **Boleta de Venta Electrónica**, es un comprobante de pago que se emite a consumidores finales, cuyas características:

- a. No permite ejercer derecho a crédito fiscal ni podrán sustentar gasto o costo para efectos tributarios.
 - b. Tiene una serie alfanumérica, numeración correlativa y se genera a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica.
 - c. La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos se puede consultar en el portal web de la SUNAT.
- **Nota de Crédito Electrónica**, es un documento electrónico que se utiliza para acreditar anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros, relacionados con una factura o boleta de venta otorgada con anterioridad al mismo adquiriente o usuario, cuyas características son:
- a. Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de documento Nota de Crédito indicado en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
 - b. Será emitida respecto de una Factura Electrónica que cuente con Constancia de Recepción - CDR “aceptada” o Boleta de Venta otorgada con anterioridad.
 - c. Tiene una serie alfanumérica, numeración correlativa y se genera a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica.
- **Nota de Débito Electrónica**, es un documento electrónico que se utiliza para recuperar gastos o costos incurridos por el vendedor- Es emitido de manera electrónica, con posterioridad a la emisión de una factura electrónica o boleta de venta otorgada al mismo adquiriente o usuario, tiene las siguientes características:
- a. Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de documento Nota de débito indicado en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
 - b. Será emitida respecto de una factura electrónica que cuente con Constancia de Recepción (CDR) “aceptada” o boleta de venta otorgada con anterioridad.
 - c. Tiene una serie alfanumérica, numeración correlativa y se generada a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica.

➤ **Recibo de Servicios Públicos Electrónico**, es un comprobante de pago que se emite por los servicios de luz, agua o teléfono, en operaciones con usuarios que proporcionen o no un número de RUC. En una primera etapa, el Recibo Electrónico de Servicio Público sólo podrá ser emitido por el suministro de agua y energía eléctrica. En el caso de telecomunicaciones, sólo podrá ser emitido por aquellos que no incluyan servicios de telefonía fija o móvil, o servicios ofrecidos en forma empaquetada que consideren algún servicio telefónico, tiene las siguientes características:

- a. Los usuarios que se identifiquen con número de RUC, podrán usar este documento electrónico para sustentar costos, gastos o crédito fiscal.
- b. La serie es alfanumérica, y su numeración es correlativa y generada por el sistema

➤ **Recibo por Honorarios Electrónico**, es un comprobante de pago que emiten las personas naturales por los servicios que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría.

La SUNAT brinda la facilidad de emitir Recibos por Honorarios de manera electrónica, desde su portal web y por medio del APP SUNAT. Para ello es necesario que se cuente con Clave SOL, debe cumplir las siguientes características:

- a. La afiliación al Sistema de Emisión Electrónico se produce con la sola emisión del primer recibo por honorarios electrónico.
- b. Se puede emitir con facilidad y rapidez, con los mismos datos que regularmente se registraba cuando generaba un recibo por honorarios físico.
- c. Tiene una codificación propia y única, compuesta de una serie alfanumérica y numeración que se genera automáticamente.
- d. No requiere impresión del Recibo por Honorarios. Puede enviarse en forma electrónica e inmediata al adquirente de los servicios.
- e. Se puede consultar el recibo por honorario emitido. Se puede enviar o reenviar por correo electrónico cuantas veces sea

necesario. Permite hacer registros adicionales como los pagos efectuados al emisor, así como la reversión del recibo y/o emisión de notas de crédito electrónicas vinculadas.

- f. La SUNAT custodia y archiva de los recibos por honorarios electrónicos emitidos dentro de este sistema, ahorrándole costos de archivo al emisor y sin riesgo de pérdida.

- **Comprobante de Retención Electrónico**, es un comprobante de pago emitido por el Agente de Retención, cuando en una operación comprendida en el Régimen de Retenciones del IGV, su Proveedor le retribuye un pago total o parcial, cuyas características son:

La serie es alfanumérica de cuatro dígitos, la numeración es correlativa y generada por el sistema

- **Comprobante de Percepción Electrónico**, es un comprobante de pago emitido por el Agente de Percepción cuando realice el cobro total o parcial a su Clienteo importador, sea por adquisición de combustible o por Ventas Internas comprendidas en el Régimen de Percepciones del IGV tiene la siguientes característica:

La serie es alfanumérica de cuatro dígitos, la su numeración es correlativa y generada por el sistema.

Obligados a Emitir Comprobantes de Pago Electrónico

(SUNAT, 2018), manifiesta que están obligados a la emisión de comprobantes de pago electrónicos los contribuyentes personas naturales o personas jurídicas que han sido designados como emisores electrónicos mediante Resolución de Superintendencia emitida por la SUNAT.

CUADRO N° 01

Actividad	Fecha de Obligación	Norma Legal
Arrendamiento de inmuebles situados en el país	01.07.2017	R.S. N° 123-2017/SUNAT
A partir del 2017	01.11 del año siguiente a aquel en	R.S. N° 155-

Actividad	Fecha de Obligación	Norma Legal
Tener Ingreso anual = o > a 150 UIT	que se supera el referido monto.	2017/SUNAT
Nuevos inscritos al RUC (2018) Afecto Régimen General, Especial o MYPE	Primer día calendario del 3° mes siguiente al de su inscripción	
Servicio de crédito hipotecario	01.07.2018 o desde que deban emitir comprobante por el servicio mencionado	R.S. N° 245-2017/SUNAT
Exportación de bienes	A partir de 01/07/2018 Desde la primera operación de exportación a que se refiere el 2° y 3° párrafos y/o los numerales 2, 3 y 8 del 7° párrafo del artículo 33 de la Ley del IGV	R.S. N° 20-2018/SUNAT
Exportación de servicios	A partir de 01/01/2018 Desde la primera exportación a que se refiere el 5° párrafo y/o los numerales 4, 6, 9, 10, 11 y 12 del artículo 33 de la Ley del IGV y solo respecto de esas operaciones	R.S.N° 312-2017/SUNAT
	Siempre que la SUNAT no lo obligo antes y se encuentren afecto Régimen General, Especial o MYPE.	
Bajas de Oficio Bajo determinados supuestos	Desde su reactivación o afectación a tributos establecidos por la norma.	R.S.N° 246-2016/SUNAT
Emisión de Liquidación de Compra	01.10.2018	R.S.N° 317-2017/SUNAT
Emisores Electrónicos por Elección	Primer día calendario del 6to. mes, adquiere la calidad de emisor electrónico por determinación	R.S. N° 340-2017/SUNAT
Emisión de determinados Documentos Autorizados	01.01.2019	R.S.N° 318-2017/SUNAT

Actividad	Fecha de Obligación	Norma Legal
Postergación a los emisores electrónicos de la obligatoriedad de emitir facturas y boletas de venta electrónica en vez de documentos autorizados	01.07.2019 01.01.2020	

Fuente: www.sunat.gob.pe
Elaboración: Sunat

Uso de Certificados Digitales

(SUNAT, 2018), determinan que los contribuyentes que emiten comprobantes de pago electrónicos, deben hacer uso de Certificados Digitales de los Proveedores que se encuentren en el Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital (ROPS), administrado por INDECOPI.

En tal sentido, los emisores de comprobantes de pago electrónicos, pueden consultar dicho registro a fin de conocer que entidades son las autorizadas a emitir certificados digitales válidos para la emisión electrónica (enlace).

Cabe señalar que el emisor electrónico, puede acudir a las denominadas Entidades de Registro, listadas en el ROPS, a fin de adquirir los referidos certificados digitales.

Código de Producto SUNAT

(SUNAT, 2018), determina el uso del código del producto de acuerdo al estándar internacional de la ONU denominado: United Nations Standard Products and Services Code - Código de productos y servicios estándar de las Naciones Unidas - UNSPSC v14_0801, a que hace referencia el catálogo N° 25 del Anexo V de la Resolución de Superintendencia N° 340-2017/SUNAT y modificatorias.

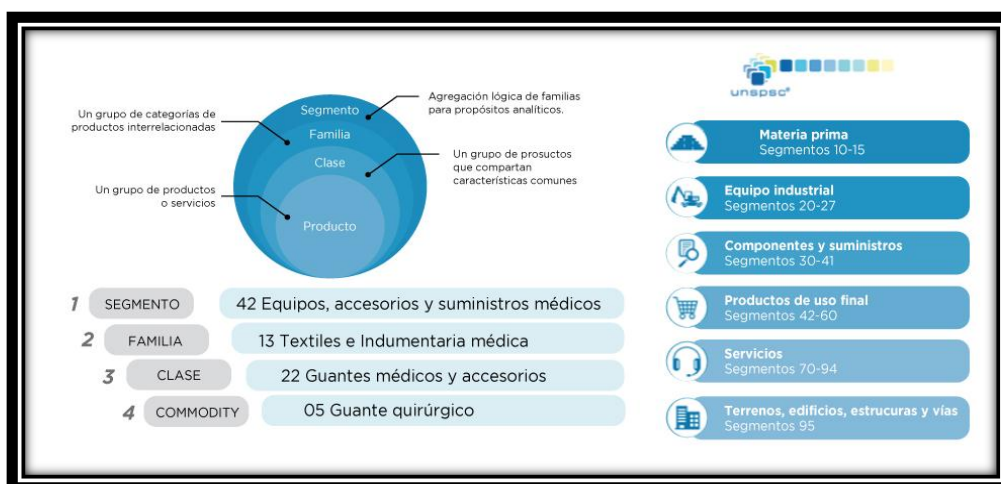
Los comprobantes de pago electrónicos enviados bajo el estándar UBL 2.1, para identificar a sus productos pueden utilizar:

Código de Producto SUNAT, o Código GS1

Los comprobantes de pago electrónicos enviados bajo el estándar UBL 2.1, para identificar a sus productos pueden utilizar:

Código de Producto SUNAT

IMAGEN N° 03



Fuente: www.sunat.gob.pe

Elaboración: Sunat

Código GS1

Se ha previsto la posibilidad de utilizar en vez de UNSPSC el código GS1.

IMAGEN N° 04



Fuente: www.sunat.gob.pe

Elaboración: Sunat

2.2.1.1 Sistema de Emisión-SOL: es el sistema de emisión de comprobantes electrónicos a través del ambiente de SUNAT Operaciones en línea – SOL en el Portal de la SUNAT, siendo

necesario contar la previa autorización de la Clave SOL (SUNAT, 2019)

Además, se incluye en este sistema la emisión de comprobantes de pago a través del APP de SUNAT, que es una aplicación móvil (teléfonos celulares, tablets) que permite realizar operaciones (consulta RUC, emisión de RHE, emisión de Factura Simplificada, etc.) previa autenticación con la Clave SOL, debiendo cumplir con las siguientes características

- a. La emisión es gratuita
- b. Para su emisión es necesario contar con la Clave SOL.
- c. Los comprobantes de pago y documentos electrónicos tienen todos los efectos tributarios establecidos en el Reglamento de Comprobante de Pago.
- d. La Serie es alfanumérica, y su numeración es correlativa y generada por el sistema.
- e. La SUNAT garantiza la autenticidad del documento emitido desde su portal, pues este cuenta con mecanismo de seguridad.

Condiciones para ser emisor electrónico y emitir comprobantes electrónicos – SEE – SOL.

- Contar con un código de usuario y clave SOL activa.
- Tener la Condición de Habido en el RUC.
- No encontrarse en el RUC en estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción.

Calidad de emisor electrónico

La calidad de emisor electrónico en este sistema se obtiene por designación de la SUNAT o por elección del contribuyente. En este último caso opera desde la emisión del primer comprobante de pago electrónico a través del sistema.

Tipos de Comprobantes de Pago

- Factura Electrónica
- Boleta de Venta Electrónica
- Nota de Crédito Electrónica

- Nota de Debito Electrónico
- Recibo de Servicios Públicos Electrónicos
- Recibo por Honorarios Electrónicos
- Comprobante de Retención Electrónicos
- Comprobante de Percepción Electrónicos

Otorgamiento

Factura electrónica: Desde el momento de su emisión, el adquirente puede consultarlo en los sistemas. Realiza excepciones de Operaciones de Exportación, mediante su remisión al correo electrónico del adquirente o usuario.

Boleta de venta: Entrega de representación impresa. Estando exceptuado el envío al correo electrónico si lo desea el adquirente o usuario.

Conservación

El almacenamiento, archivo y conservación está a cargo de la SUNAT a través de Sistema en sustitución del emisor electrónico y del adquirente

Rechazo

Sólo se aplica para factura electrónica

Puede ser rechazada a través del sistema hasta el noveno día hábil del mes siguiente de su emisión.

Si quien recibe no es el adquirente o usuario electrónico y si se consignó una descripción que no corresponde a la operación.

Reversión

Sólo aplica a Liquidación de Compra.

Puede ser revertida a través del sistema hasta el noveno día hábil del mes siguiente de su emisión y para que proceda no deben existir pagos registrados en el Sistema respecto de dicho comprobante.

Y cuando se detecte que ha consignado erróneamente la siguiente información:

Datos de identificación del emisor electrónico

Denominación del comprobante de pago: Liquidación de Compra Electrónica.

Importe total de la compra, expresado numérica y literalmente.

La liquidación de compra electrónica revertida mantiene el número correlativo que el Sistema le asignó y no es asignado a otra liquidación de compra electrónica.

Requisitos para emitir comprobantes electrónicos

Para que puedan ser emitidos el contribuyente deberá:

- Contar con Clave SOL.
- Tener la condición de domicilio fiscal habido para efectos del RUC.
- No encontrarse en estado de suspensión temporal de actividades o de baja de Inscripción.

Observaciones adicionales:

Factura: Sólo se emite a favor del adquiriente que cuente con número de RUC

Nota de Crédito: Puede modificar una o más facturas electrónicas o boletas de venta electrónicas, según corresponda.

Excepcionalmente se puede emitir hasta el décimo día hábil de emitido el comprobante de pago electrónico para anular factura electrónica y/o boleta de venta electrónica sólo en los siguientes supuestos:

Se consignó un sujeto distinto al adquiriente o usuario.

La descripción no corresponde al bien vendido o cedido en uso o al tipo de servicio prestado.

Comprobante de Retención: Debe ser Agente de Retención. A partir del 01/07/2017 se debe emitir el Comprobante de Retención Electrónica - CRE de manera obligatoria.

Comprobante de Percepción: Debe ser Agente de Percepción. A partir del 01/07/2017 se debe emitir el Comprobante de Percepción Electrónica - CPE de manera obligatoria.

Liquidación de Compra: Sólo se emite a favor de persona natural que NO cuente con número de RUC y puede ser utilizada para sustentar el traslado de bienes.

Operatividad

SEE-PORTAL

Ingresa al Portal de la SUNAT www.sunat.gob.pe/

Selecciona el rubro “Trámites y Consultas”

Regístrate en SUNAT Operaciones en Línea con su Clave SOL

Ubica el módulo “Comprobantes de Pago/Sistemas de Emisión Electrónica desde SOL y selecciona el desplegable Boleta de Venta Portal”.

Genera tu boleta seleccionando los campos solicitados e ingresando la información requerida. Finalizado ello, podrás previsualizar la boleta de venta a emitirse y proceder a emitirla.

IMAGEN Nº 05



Fuente: www.sunat.gob.pe
Elaboración: Sunat

IMAGEN N° 06

Indique si es una Boleta de Venta de Exportación	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Seleccione el Tipo de documento y número de documento del Cliente, Adquirente o Usuario, de la Boleta de Venta	: DOC. NACIONAL DE IDEN ▼
Consigne el Número del Documento del Cliente	: <input type="text"/>
Consigne Apellidos y Nombres del Cliente, o Denominación o Razón Social cuando corresponda	: <input type="text"/>
Indique si la Boleta de Venta se emite por un Pago Anticipado	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Indique si consignará el establecimiento del emisor o Identifique si la venta es por Emisor Itinerante	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Indique si consignará la dirección donde entregue el bien o preste el servicio	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Indique el Tipo de Moneda de la Boleta de Venta	: NUEVOS SOLES ▼
Indique si la Boleta de Venta tiene Descuentos o Deduce Anticipos	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Indique si la Boleta de Venta tiene ISC	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Indique si la Boleta de Venta tiene Operaciones Gratuitas	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Indique si la Boleta de Venta tiene Cargos u Otros Tributos que no forman parte de la base imponible del IGTV	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
<input type="button" value="Continuar"/> <input type="button" value="Cancelar"/>	

Fuente: www.sunat.gob.pe

Elaboración: Sunat

APP SUNAT

Selecciona en tu dispositivo móvil el icono de la App SUNAT SEE ICO.

Ingresa al módulo Comprobante de Pago Electrónico.

Selecciona el rubro “Factura y Boleta de Venta Electrónica” o “Liquidación de Compra Electrónica”.

Selecciona de las opciones del menú el tipo de comprobante a emitir.

La aplicación te irá guiando sobre la información que necesitas para generar su comprobante de pago, que básicamente es la misma que se ingresa para la emisión de un comprobante físico.

Antes de su emisión podrás previsualizar el comprobante de pago electrónico generado, luego generarlo y enviarlo.

Opciones de consulta.

Dentro del mismo aplicativo App SUNAT se incluye una opción para consultar las Boletas de Ventas emitidas.

IMAGEN 07



Fuente: www.sunat.gob.pe
Elaboración: Sunat

IMAGEN Nº 08



Fuente: www.sunat.gob.pe
Elaboración: Sunat

IMAGEN N° 09



Fuente: www.sunat.gob.pe
Elaboración: Sunat

IMAGEN N° 10



Fuente: www.sunat.gob.pe
Elaboración: Sunat

2.2.1.2 SEE – Operador de Servicios Electrónicos (OSE)

Sistema Operaciones Electrónicas

(SUNAT, 2019), explica que es parte del sistema de emisión electrónica, que comprueba de manera informática el cumplimiento de los aspectos esenciales para que se considere emitido el documento electrónico que sirve de soporte a los comprobante de pago electrónicos, a los documentos relacionados, tales como: factura, boleta de venta, notas de crédito, notas de débito, comprobante de retenciones, comprobante de percepciones, guía de remisión, recibos de servicios público.

El emisor desde sus propios sistemas de emisión, contratará los servicios de un Operador de Servicios Electrónicos (SEE-OSE) para la validación de sus comprobantes.

Características

- La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente al OSE contratado.
- La serie de los comprobantes de pago es alfanumérica, inicia con la letra, y su numeración es correlativa, inicia en 1.
- A través del Portal web de la SUNAT, se puede realizar la verificación de autenticidad del archivo digital enviado desde los sistemas del contribuyente a la SUNAT.

Requisitos para ser emisor electrónico

- No tener, para efectos del número de RUC, la condición de domicilio fiscal no habido.
- No tener en el RUC el estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción.

- Encontrarse afecto en el RUC al impuesto a la renta de tercera categoría, de generar ese tipo de renta, o al Nuevo Régimen Único Simplificado, de corresponder.

La calidad de emisor electrónico

La calidad de emisor electrónico en este Sistema se obtiene por designación de la SUNAT o por elección del contribuyente.

Para ello deberá realizar el siguiente procedimiento:

- Indicar a través de SUNAT Operaciones en Línea
- Cargar un certificado digital y un correo electrónico,
- Vincular o autorizar a 1 o más operadores de servicios electrónicos - OSE

Cabe señalar que dicha autorización surte efecto desde el día calendario siguiente a aquél en que se efectuó el registro.

Excepción: DAE. La calidad se obtiene con la primera emisión

Requisitos para emitir comprobantes electrónicos

Para que puedan ser emitidos el contribuyente deberá:

- Contar con Clave SOL y haber realizado el procedimiento descrito para obtener la calidad de emisor electrónico.
- Tener la condición de domicilio fiscal habido para efectos del RUC.
- No encontrarse en estado de suspensión temporal de actividades o de baja de Inscripción.

Tipos de comprobantes a emitir:

Se pueden emitir los siguientes comprobantes de pago electrónico, documentos relacionados y otros comprobantes:

- Factura.
- Boleta de venta (Individual o Resumen diario).
- Notas de crédito

- Notas de débito.
- Comprobante de retenciones.
- Comprobante de percepciones.
- Guía de remisión.
- Recibo de Servicio Público.

Otorgamiento:

- Boletas y notas vinculadas
- Entrega o pone a disposición de adquirente o usuario electrónico – medios electrónicos.
- Entrega o pone a disposición de adquirente o usuario no electrónico - mediante una representación impresa o medios electrónicos si así lo elige.
- Factura y notas vinculadas: Desde que lo entrega o pone a disposición del adquirente o usuario electrónico o no electrónico, a través de medios electrónicos.

Operatividad

- Los comprobantes se emiten considerando el formato electrónico establecido por la SUNAT.
- El emisor realiza el envío al OSE del XML con los datos del comprobante de pago emitido dentro del plazo establecido (desde el día siguiente de la emisión, hasta 7 días calendarios posteriores)
- El OSE debe realizar la comprobación informática de las condiciones de emisión de los documentos que el emisor le envíe, de cumplir con las condiciones el OSE le enviará:

Constancia de Recepción – CDR, la cual puede tener los siguientes estados:

- ❖ Aceptada: Si el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas. En este caso, el comprobante adquiere total validez tributaria.

- ❖ Aceptada con observación: Cuando el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas y por lo tanto, ya tiene validez tributaria, pero hay datos en el comprobante que, producto de una auditoría, podrían ser reparados.

Comunicación de Inconsistencia:

- Rechazada: Si no cumple con las condiciones establecidas. En este caso, el comprobante de pago electrónico que se hubiera emitido no tiene validez tributaria. El emisor tendrá que emitir un nuevo comprobante electrónico corrigiendo los motivos por los cuales fue rechazado.

Posteriormente, el OSE tiene una (1) hora para remitir la información que realizó en la comprobación informática a la SUNAT (XML + CDR).

Envío a OSE

Puede enviar los comprobantes electrónicos desde la fecha de emisión y hasta un plazo de siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de la emisión. Si el envío es posterior será rechazado aun cuando hubiere sido entregado al adquiriente o usuario.

Comunicación de baja

El emisor electrónico puede dar de baja la numeración de los documentos no otorgados, si fueron enviados o informados al OSE. A tal efecto, debe considerar lo siguiente:

- a) La baja de la GRE se realiza según la normativa sobre guías electrónicas.
- b) La baja de la factura electrónica, del DAE y de las notas electrónicas vinculadas a aquellos, aun cuando se haya

generado respecto de ellos la CDR - comprobantes y nota, se realiza con la comunicación de baja al OSE.

La comunicación de baja puede incluir uno o más documentos, siempre que todos hayan sido generados o emitidos en un mismo día.

En caso lo enviado por el emisor electrónico al OSE no cumpla con la condición antes indicada, el OSE le remite la comunicación de inconsistencias.

La baja de la boleta de venta electrónica o de la nota electrónica vinculada a aquella no otorgada, el emisor electrónico debe incluir la información del documento cuya baja comunica en el formato digital de un resumen diario correspondiente al día de emisión de esa boleta de venta o nota. Ese formato debe ser enviado al OSE de acuerdo a la normatividad, considerando lo siguiente:

- Se puede enviar, como máximo, hasta el séptimo día calendario contado a partir del día calendario siguiente de recibida la CDR - comprobantes y nota o la CDR - resumen diario.
- Tratándose de la boleta de venta electrónica o de las notas electrónicas vinculadas a aquella cuyos ejemplares no se han enviado al OSE o cuya información no se ha incluido en un resumen diario, se puede enviar, a más tardar, hasta el séptimo día calendario contado a partir del día calendario siguiente a la fecha de su generación.
- Se debe indicar, al lado de la información cuya baja se comunica, el estado “anulado”.

Conservación y puesta a disposición del adquirente o usuario

- **Emisor electrónico:** debe almacenar, archivar y conservar:

1. Un ejemplar de la boleta de venta electrónica y de la nota electrónica vinculada a aquella cuando opte por enviar a la SUNAT el resumen diario con la información de estas.
 2. Un ejemplar del comprobante de pago electrónico y de la nota electrónica que reciba en su calidad de adquirente o usuario electrónico.
- **Adquirente o usuario no electrónico:** deberá almacenar, archivar y conservar la representación impresa o el ejemplar del comprobante de pago electrónico o la nota electrónica que reciba cuando tenga efecto tributario.

El almacenamiento de los comprobantes de pago electrónicos, notas electrónicas, resúmenes diarios y constancias de rechazo puede ser realizado en medios magnéticos, ópticos, entre otros.

- Adicionalmente, el emisor electrónico debe poner a disposición del adquirente o usuario, a través del medio electrónico que él decida, un ejemplar de la boleta de venta electrónica y de la nota electrónica vinculada a aquella que le haya otorgado, cuando no haya optado por enviar sus ejemplares al OSE. El plazo de esa obligación es de un año, contado desde la emisión de esos documentos. Durante ese plazo el adquirente o usuario puede usar ese medio electrónico para leerlos, descargarlos e imprimirlos.

El emisor electrónico debe definir una forma de autenticación que garantice que solo el adquirente o usuario puede acceder a su información, cuando de acuerdo al medio electrónico empleado, ello sea posible.

Consulta de Comprobante de Pago electrónicos

Los comprobantes de pago electrónicos que han sido validados por los Operadores de Servicios Electrónicos (OSE), con constancia de recepción: Aceptado, son válidos para todo efecto.

Los OSE pone a disposición del emisor electrónico, adquirente o usuario, destinatario, remitente y/o transportista la posibilidad de consultar en su página web, el documento electrónico respecto del cual se emitió una CDR y las comunicaciones de inconsistencias que haya emitido.

Las OSE deberán mantener por un mes el documento electrónico respecto del cual se emitió el CDR y las comunicaciones de inconsistencias que haya emitido.

La SUNAT mediante SUNAT Virtual pone a disposición del emisor electrónico, el adquirente o usuario, el destinatario, el remitente y/o el transportista, según corresponda, la posibilidad de consultar, para ello deberá contar con Clave SOL.

- Factura electrónica, el DAE, la nota electrónica vinculada a aquellas y la GRE, la validez, así como la información de las condiciones de emisión y los requisitos mínimos, según corresponda.
- Boleta de venta electrónica y la nota electrónica vinculada a aquella, se puede:
- Verificar si aquellas fueron emitidas por el emisor electrónico y en qué fecha.
- Ver la información relativa a los requisitos mínimos si el emisor electrónico optó por enviar el ejemplar al OSE.
- Emisores Electrónicos del SEE obligados al uso del SEE-OSE y/o SEE-SOL

El 28 de Febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Superintendencia N° 044-2019/SUNAT mediante el cual establece el uso obligatorio del Sistema de Emisión Operador de Servicios Electrónicos y/o el Sistema de Emisión Electrónica SUNAT Operaciones en Línea y modifican la Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT.

Luego el 30 de Junio 2019, se publicó la R.S. N° 133-2019/SUNAT, mediante el cual flexibiliza obligaciones vinculadas

con la emisión de comprobante de pago electrónico, dentro de las cuales tenemos a:

- Los emisores electrónicos obligados a utilizar el SEE-OSE y/o SEE-SOL para emitir facturas electrónicas, boletas de venta electrónicas y notas electrónicas, según lo dispuesto por el artículo único de la R.S. N° 239-2018/SUNAT y norma modificatoria:
 - a) *Hasta el 7 de agosto de 2019, pueden remitir al o a los OSE lo que se emita desde el 1 al 31 de julio de 2019, a efecto que se verifique el cumplimiento de las condiciones de emisión a que se refiere el artículo 13 de la R.S. N° 117-2017/SUNAT.*
 - b) *Por excepción, los contribuyentes que no cumplan las condiciones previas a que se refiere el artículo 10° de la R.S. N° 117-2017/SUNAT, salvo la prevista en el inciso 9.1.2 del artículo 9 de dicha resolución, podrán cumplir lo señalado en el inciso 9.1.3 del artículo 9 de la misma y con autorizar al o a los OSE hasta el 31 de julio de 2019, respecto de lo que emita desde el 1 al 31 de julio de 2019.*

2.2.2 Determinación del Impuesto a la Renta

El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente y su ejercicio inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Este impuesto se aplica a los ingresos que provienen de arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes, muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios, y/o del trabajo realizado de forma dependiente o independiente.

Para la determinación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales que no realizan actividad empresarial. Corresponde lo siguiente:

- ✓ **Primera Categoría:** generadas por el arrendamiento, subarrendamiento o cualquier tipo de cesión de bienes muebles

o inmuebles. El pago debes hacerlo tú mismo y corresponde al 6.25% sobre el monto obtenido por la renta.

- ✓ **Segunda Categoría:** corresponde a los intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
- ✓ **Tercera Categoría:** las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

Con la aplicación de pagos a cuenta mensuales, mediante los sistema de coeficiente y el 1.5% de los ingresos netos gravados de cada mes.

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales o jurídicas, generalmente estas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

Tipos de Regímenes

- ✓ Régimen General: aplicado el 29.5% para el año 2018 sobre Renta Neta Disponible.
- ✓ Régimen Mype Tributario; Aplicando el Pago a cuenta mensual de 1% para aquellos contribuyentes con ingresos hasta 300 UIT
- ✓ Régimen Especial la Renta; Aplicando el 1.5% de los ingresos netos mensuales, como pago de liquidación mensual de carácter definitivo.

Determinación del impuesto a la renta en el RMT

Los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias.

Tasa del Impuesto

El impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 02

RENTA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29,50%

Fuente: www.sunat.gob.pe

Elaboración: Sunat

Pagos a cuenta

Los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, la cuota que resulte de aplicar el uno por ciento (1.0%) a los ingresos netos obtenidos en el mes.

Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta conforme lo que disponga el reglamento del Decreto Legislativo N°1269.

Los sujetos del RMT que en cualquier mes del ejercicio gravable, sus ingresos netos anuales superen las 300 UIT, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias.

Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme a lo que establece el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta.

La determinación y pago a cuenta mensual tiene carácter de declaración jurada.

Libros y Registros Contables

Los sujetos del RMT deberán llevar los siguientes libros y registros contables:

- Con ingresos netos anuales hasta 300 UIT: Únicamente llevarán Registro de Ventas, Registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado.
- Con ingresos brutos anuales de 300 UIT hasta 500 UIT deben llevar Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras y Registro de Ventas e Ingresos.
- Con ingresos brutos anuales superiores a 500 UIT hasta 1700 UIT deben llevar Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras y Registro de Ventas e Ingresos.
- Los indicados en los literales b) y c) podrían estar obligados a los siguientes libros⁷⁰ de acuerdo a las normas de la ley del impuesto a la renta: Libro de Retenciones incisos e) y f) del artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta, Registro de Activos Fijos, Registro de Costos, Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas, Registro de Inventario Permanente Valorizado.

Gastos Deducibles

El artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta establece que los gastos permitidos a fin de establecer la renta neta de tercera categoría son los necesarios para producir y mantener su fuente productora de riqueza, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital. Por lo tanto, deben estar relacionados con las actividades de la empresa, ser razonables y generales cuando se trate de gastos con sus trabajadores.

En ese sentido, el mencionado artículo señala una lista de gastos a manera enunciativa, los cuales están sujetos a un límite (en función a un porcentaje de los ingresos o a la UIT por ejemplo) y serán tomados en cuenta para elaborar la Declaración Jurada Anual. Cabe resaltar

que, si dichos gastos exceden el límite, no resultarán deducibles, y deberán colocarse en el rubro de “Adiciones” de la Declaración.

Entre los gastos sujetos a límite, podemos señalar:

- Intereses de deudas.
- Gastos de recreativos del personal.
- Gastos de representación propios del negocio.
- Dietas de directores de Sociedades Anónimas.
- Remuneraciones de socios, accionistas y accionistas de personas jurídicas.
- Gastos de viaje.
- Gastos de movilidad de los trabajadores.
- Gastos sustentados con boleta de venta o ticket del Nuevo RUS.
- Depreciaciones de bienes.

Gastos no Deducibles

Asimismo, existen gastos prohibidos según el artículo 44º de TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, los cuales, no resultan deducibles para determinar la renta neta de tercera categoría, entre ellos tenemos:

- Los gastos personales y familiares.
- Los que se sustenten con comprobantes sin requisitos.
- Los que se sustenten con comprobantes de no habidos.
- Las multas y los intereses moratorios.
- Las provisiones no admitidas por la Ley del Impuesto a la Renta.
- Los gastos con países de baja o nula imposición

2.3. Definiciones Conceptuales

Boleta de Venta Electrónica

Es un comprobante de pago que se emite a consumidores finales.

Comprobantes Electrónicos

El Comprobante de Pago Electrónico es la versión virtual que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de

servicios, siempre que haya emitido por sistema acreditado por la SUNAT.

Facturas Electrónicas

Es un comprobante de pago emitido por el vendedor o prestador de servicios en las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios. se utilizan para sustentar costos o gastos para efectos del impuesto a la renta y el crédito fiscal del impuesto general a las ventas, tiene una serie alfanumérica correlativa y se genera a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica, no se pueden utilizar para traslado de bienes, se emite a través del adquiriente que cuente con número de RUC, salvo en caso de no domiciliado en el caso de las operaciones de exportación, la autenticidad de los documentos electrónicos emitidos se puede consultar en el portal web de la SUNAT.

Impuesto

Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria).

Nota de Crédito Electrónico

Es un documento electrónico que se utiliza para acreditar anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros, relacionados con una factura o boleta otorgada con anterioridad al mismo adquiriente o usuario.

Nota de Débito Electrónico

Es un documento electrónico que se utiliza para recuperar gastos o costos incurridos por el vendedor – es emitido de manera electrónica, con posterioridad a la emisión de una factura electrónica o boleta de venta otorgada al mismo adquiriente o usuario.

Renta Neta

La renta que le queda al individuo tras descontar de su ingreso total de los impuestos y deducciones correspondientes.

Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta

El Decreto Legislativo N° 1269 tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario - RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14 de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

Resultan aplicables al RMT las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, en lo no previsto en el decreto legislativo, en tanto no se le opongan.

Sujetos no Comprendidos:

No están comprendidos en el RMT los que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Tengan vinculación, directa o indirectamente, en función del capital con otras personas naturales o jurídicas; y, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen el límite de 1700 UIT.

Los casos de vinculación son los establecidos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 24 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

b) Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.

c) Hayan obtenido en el ejercicio gravable anterior ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

El sistema de emisión electrónica influye significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019.

2.4.2. Hipótesis específicas

➤ El sistema de emisión de facturas y boletas electrónicas influye significativamente en la determinación del Impuesto

a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018- 2019.

- El sistema de emisión SOL influye significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018- 2019.
- El sistema de emisión de operador de servicios electrónicos influye significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018- 2019.

2.5. Variables

2.5.1. Variable Independiente

Sistema de Emisión Electrónicos

2.5.2. Variable Dependiente

Determinación del Impuesto a la Renta

2.6. Operacionalización de Variables

TÍTULO: SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES CARAL S.R.L. DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO PERIODO 2018 – 2019.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
V.I SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRONICA.	Facturas y Boletas Electrónicas	<ul style="list-style-type: none"> Cambio Tecnológico Beneficio Grado de Cumplimiento de las Obligaciones 	1. ¿Es consciente del beneficio de la emisión de los comprobantes electrónicos para la conservación del medio ambiente? 2. ¿Entiende porque se debe realizar la emisión de comprobantes electrónicos? 3. ¿Sabe que la emisión de comprobantes electrónicos es gratuita?
	SEE- SOL	<ul style="list-style-type: none"> Clave Sol APP SUNAT 	4. ¿Sabe que puede realizar emisión de comprobantes electrónicos utilizando su clave SOL? 5. ¿Sabe que el sistema de emisión SOL es gratuito y lo puede realizar desde el portal de la SUNAT? 6. ¿Sabe que existe un aplicativo APP donde puede emitir sus comprobantes electrónicos y es gratuito?
	SEE-Operador de Servicios Electrónicos (OSE)	<ul style="list-style-type: none"> Funcionamiento Costo 	7. ¿Sabe usted para su emisión de comprobantes electrónicos puede contratar los servicios de operadores de servicios electrónicos? 8. ¿Sabe usted que al contratar los servicios operadores de servicio electrónico tiene un costo para la empresa?
V.D DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA	Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos mensuales por ventas de mercaderías Ingresos mensuales distintos a la actividad del negocio 	9. ¿Considera usted que los ingresos mensuales de la empresa está dentro del marco del impuesto a la renta? 10. ¿Sabe usted que todos los ingresos distintos a la actividad de la empresa también están afectos al impuesto a la renta?
	Gastos	<ul style="list-style-type: none"> Gasto Deducible Gasto No Deducibles 	11. ¿Conoce cuales son gastos deducibles en la empresa? 12. ¿Conoce cuales son gastos no deducibles en la empresa? 13. ¿Sabe si el costo de los operadores de servicios electrónicos son deducibles del impuesto a la renta?
	Determinación del Impuesto a la Renta mensual de tercera Categoría	<ul style="list-style-type: none"> Base Imponibles Determinación del coeficiente 	14. ¿Conoce cuáles son las bases imponibles del impuesto a la renta? 15. ¿Es consciente que el régimen tributario que eligió determina la tasa de renta que debe pagar? 16. ¿Sabe que si genera utilidades el ejercicio anterior determina que usara el coeficiente para el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación

(Hernández, Fernández, & Baptista, 2014), la presente investigación fue de tipo aplicada debido a que reúnen las condiciones metodológicas, debido a que los alcances de la investigación son más prácticos, aplicativos y se sostienen a través de instrumentos técnicos de recopilación de información.

3.1.1. Enfoque

Según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014), la presente investigación fue de enfoque cuantitativo, este enfoque utiliza la recolección de datos para probar la hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías.

3.1.2. Alcance o Nivel

Se determinó que el trabajo de investigación tiene como alcance descriptivo, debido a que consiste en describir los fenómenos, situaciones, contextos y eventos, detallando de qué forma se manifiestan, y correlacional ya que busca la relación existente entre las variables.

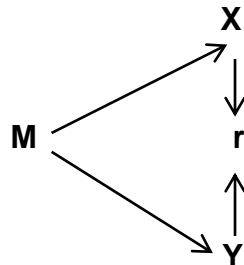
3.1.3. Diseño

Plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación y responder al planteamiento.

Los diseños de investigación no experimentales de tipo transversal son investigaciones donde se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

El diseño empleado corresponde a una investigación no

Experimental transversal, ya que recolecta datos en un solo momento y en un tiempo único, su propósito es describir las variables y analizar su influencia o interrelación en un tiempo determinado.



Donde:

M = Muestra 04

X = Sistema de Emisión Electrónico

Y = Determinación del Impuesto a la Rentas

r = Correlación entre dichas variables

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población

Según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014), define a la población como el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones. Es preferible entonces establecer con claridad las características de la población, con la finalidad de delimitar cuáles serán los parámetros muestrales.

La población se ubica en la Ciudad de Huánuco en donde se identificaron 4 trabajadores, del cual se tomará para la investigación al gerente de la empresa y sus trabajadores que se dedica al rubro de distribuciones. Siendo estas tomadas como población para mí presente investigación, detallados de la siguiente forma:

CUADRO N° 03. Población de la Empresa Distribuciones Caral S.R.L.

N°	CARGO	CANTIDAD
1	GERENTE GENERAL	1
2	SOCIO	1
3	CONTADOR	1
4	SECRETARIA	1
TOTAL		4

Fuente: Planilla electrónica de la empresa

Elaboración: investigador

N=4

3.2.2. Muestra

Según Fernández, Baptista, & Hernández (2014), define a la muestra como un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población. El investigador pretende que los resultados encontrados en la muestra se generalicen a la población. El muestro empleado es no probabilístico por que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador.

Como la población para el presente proyecto es demasiado pequeño se usó el muestreo no probabilístico porque todos tienen la misma probabilidad de ser seleccionados, por lo tanto se tomó como muestra a la población en general teniendo un total de 4 trabajadores gerente de la empresa distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco reduciendo así el margen de error de la presente investigación.

Considerando el tamaño de la muestra de la población **N=n**

CUADRO N° 04. Muestra de la Empresa Distribuciones Caral S.R.L.

Nº	CARGO	CANTIDAD
1	GERENTE GENERAL	1
2	SOCIO	1
3	CONTADOR	1
4	SECRETARIA	1
TOTAL		4

Fuente: Planilla electrónica de la empresa

Elaboración: investigador

n=4

3.3. Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos

3.3.1. Para la recolección de datos

En la investigación y en coordinación con el Gerente General de la Empresa Distribuciones Caral S.R.L., con su respectiva autorización, la técnica e instrumento que se utilizó en el presente trabajo de investigación con la finalidad de recoger datos relacionados con el proyecto fueron los siguientes:

La primera técnica que se aplicó para la recolección de datos fue:

- **Entrevista**

La entrevista es un instrumento muy utilizado en la investigación social y consiste un dialogo interpersonal entre el entrevistador y el entrevistado, en una relación cara a cara, es decir, en forma directa.

En el presente trabajo de investigación las entrevistas estarán dirigidas a la empresa Distribuciones Caral S.R.L.

3.4. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información.

Para el procesamiento y análisis de los datos de trabajo en campo se utilizaron técnicas de las estadísticas descriptivas representada en cuadros de frecuencias y porcentual. Para lo cual se utilizó el aplicativo Software Excel para el diseño y presentación de grafico en barras, Software Ms office. Para el procesamiento de la información y la formulación del informe final de la tesis durante la sustentación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Procesamiento de Datos

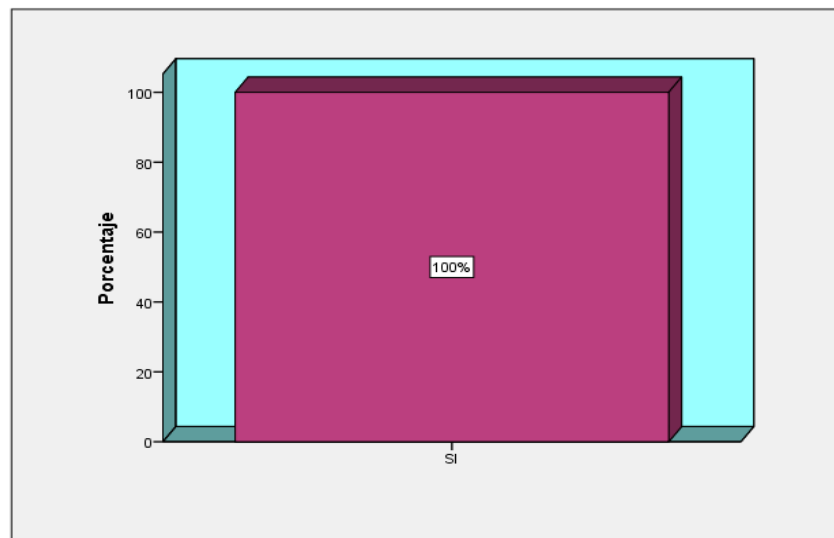
Con los resultados obtenidos en la entrevista realizada al Gerente y a sus trabajadores de la empresa Distribuciones Caral S.R.L.

Tabla N° 01 ¿Es consciente del beneficio de la emisión de los comprobantes electrónicos para la conservación del medio ambiente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Entrevista, 2019
Elaboración: Propia

Gráfico N° 01 ¿Es consciente del beneficio de la emisión de los comprobantes electrónicos para la conservación del medio ambiente?



Fuente: Tabla N° 01
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación

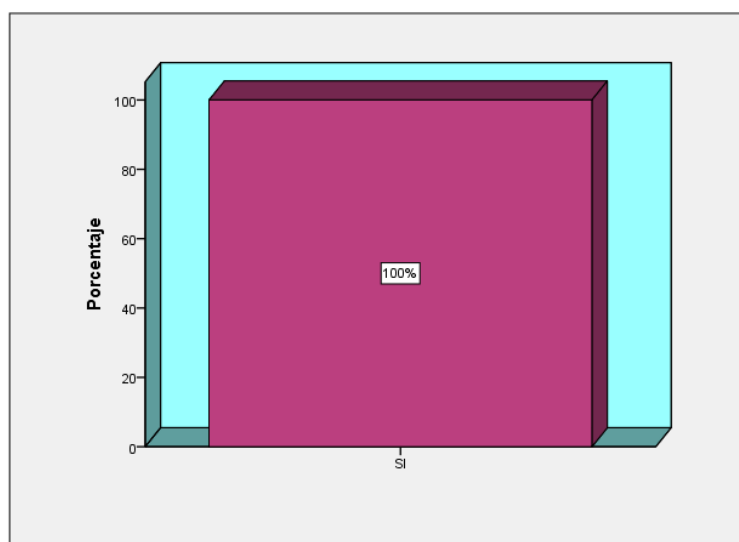
En el gráfico **N° 01** se observa que el 100% de los entrevistados respondieron que **SI**, son conscientes del beneficio del cambio tecnológico de emisión de comprobantes electrónicos para contribuir a la conservación del medio ambiente, e ingresando a la era de la transformación digital.

Tabla N° 02 ¿Entiende porque se debe realizar la emisión de comprobantes electrónicos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Entrevista, 2019
Elaboración: Propia

Gráfico N° 02 ¿Entiende porque se debe realizar la emisión de comprobantes electrónico?



Fuente: Tabla N° 02
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación

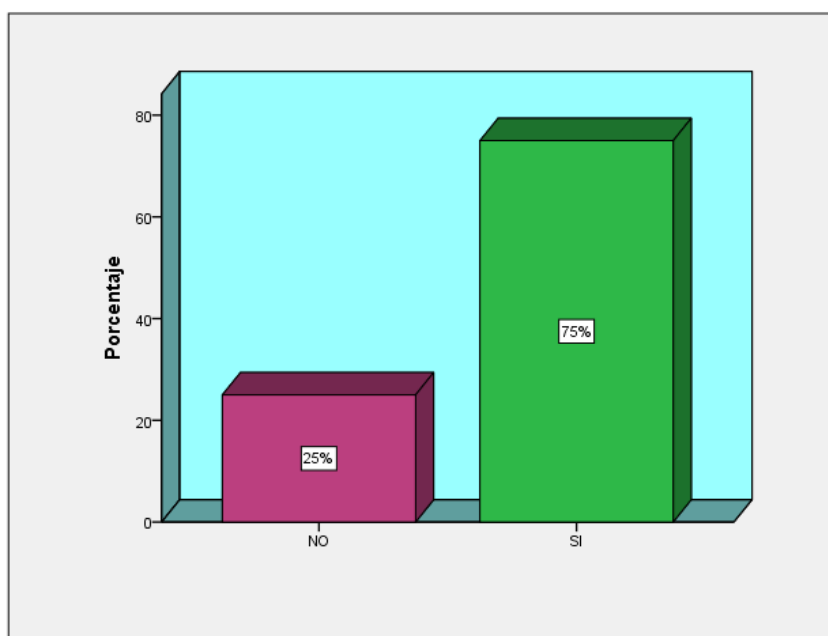
En el gráfico **N° 02** se observa que el 100% de los entrevistados respondieron que **SI**, entiende que debe realizar la emisión de comprobantes electrónicos porque están obligados o han sido designado como emisores electrónicos, mediante la Resolución de la Superintendencia N° 318-2017/SUNAT, emitida por la SUNAT.

Tabla N° 03 ¿Sabe que la emisión de comprobantes electrónicos es gratuita?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	1	25,0	25,0	25,0
Válidos SI	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista, 2019
Elaboración: Propia

Gráfico N° 03 ¿Sabe que la emisión de comprobantes electrónicos es gratuita?



Fuente: Tabla N° 03
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación

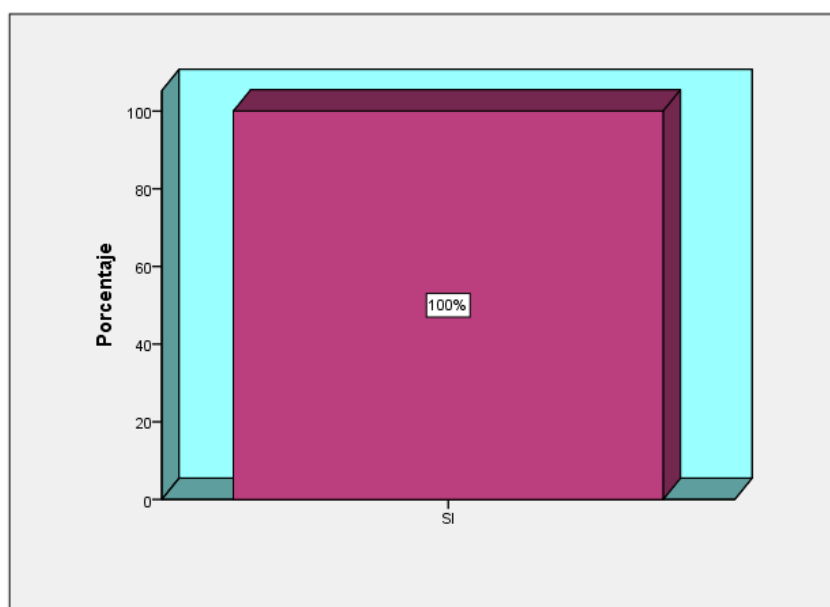
En el gráfico **N° 03** se observa que el 75% de los entrevistados respondieron que **SI**, conocen que la emisión de los comprobantes electrónicos es gratuita mientras que el 25% señalan que **NO** conocen que la emisión es gratuita, SUNAT ha implementado el sistema de emisión de comprobantes electrónicos para la disminución de la evasión tributaria y mejorar el grado de cumplimiento de las obligaciones.

Tabla N° 04 ¿Sabe que puede realizar emisión de comprobantes electrónicos utilizando su clave SOL?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: entrevista, 2019
Elaboración: Propia

Gráfico N° 04 ¿Sabe que puede realizar emisión de comprobantes electrónicos utilizando su clave SOL?



Fuente: Tabla N° 04
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación

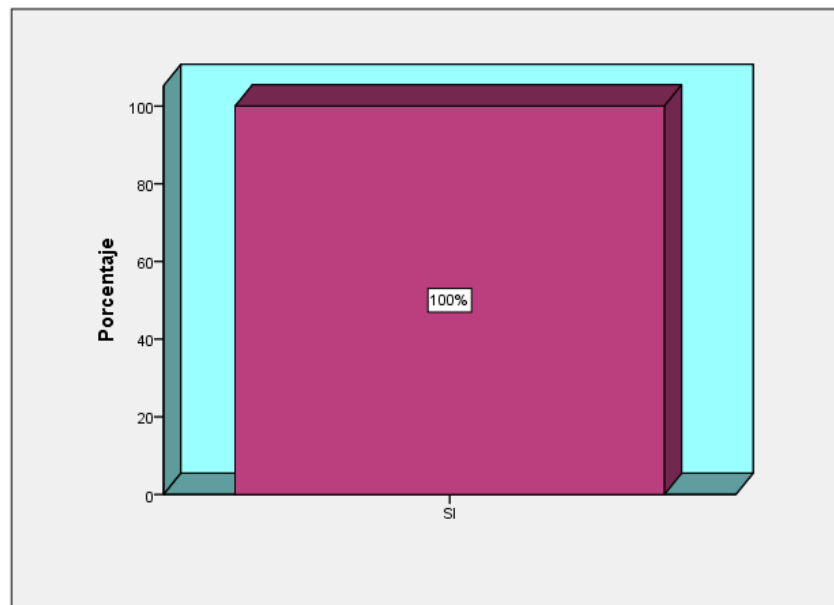
En el gráfico **N° 04** se observa que el 100% de los entrevistados respondieron que **SI**, saben qué pueden realizar con su clave SOL siendo necesario contar con la previa autorización de la clave SOL a través del ambiente de SUNAT Operaciones en línea (SOL) en el Portal de la SUNAT., pero también manifiestan que este sistema es muy saturado y debido a esto no satisface al contribuyente.

Tabla N° 05 ¿Sabe que el sistema emisión SOL es gratuito y lo puede realizar desde el portal de la SUNAT?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Entrevista, 2019
Elaboración: Propia

Gráfico N° 05 ¿Sabe que el sistema emisión SOL es gratuito y lo puede realizar desde el portal de la SUNAT?



Fuente: Tabla N° 05
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación

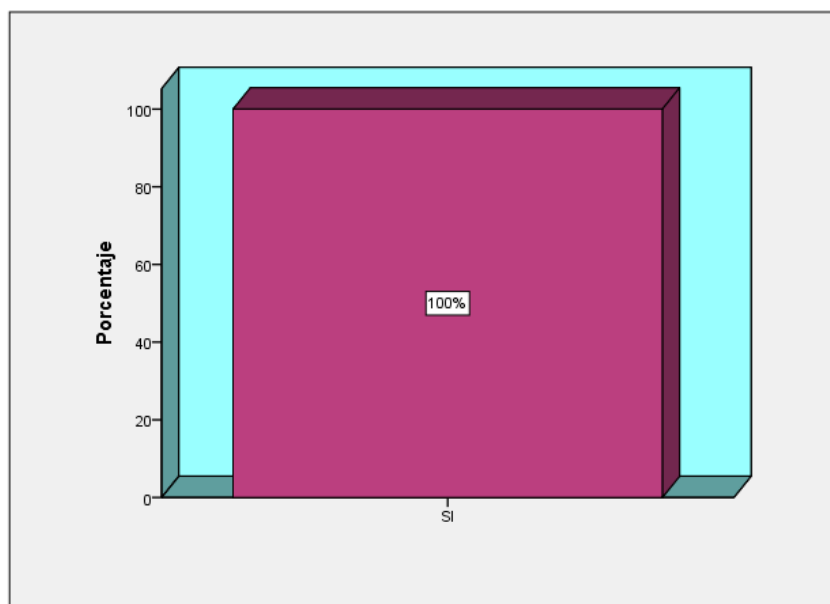
En el gráfico **N° 05** se observa que el 100% de los entrevistados respondieron que **SI**, pueden realizar emisión de comprobantes electrónicos utilizando su clave SOL, para su emisión es necesario contar con la clave SOL.

Tabla N° 06 ¿Sabe que existe un aplicativo APP donde se puede emitir sus comprobantes electrónicos y es gratuito?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Entrevista, 2019
Elaboración: Propia

Gráfico N° 06 ¿Sabe que existe un aplicativo APP donde se puede emitir sus comprobantes electrónicos y es gratuito?



Fuente: Tabla N° 06
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación

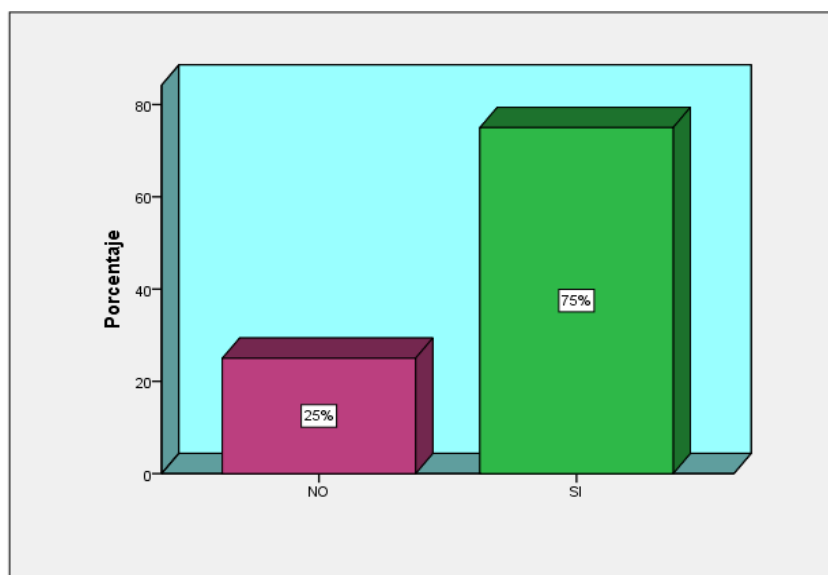
En el gráfico **N° 06** se observa que el 100% de los entrevistados respondieron que **SI**, existe un aplicativo APP donde se puede emitir comprobantes electrónicos y es gratuito. Mediante el aplicativo APP SUNAT los contribuyentes pueden emitir sus facturas, boletas y comprobantes de pagos electrónicos de forma gratuita.

Tabla N° 07 ¿Sabe usted para su emisión de comprobantes electrónicos puede contratar los servicios de operadores de servicios electrónicos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	1	25,0	25,0	25,0
Válidos SI	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista, 2019
Elaboración: Propia

Gráfico N° 07 ¿Sabe usted para su emisión de comprobantes electrónicos puede contratar los servicios de operadores de servicios electrónicos?



Fuente: Tabla N° 07
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación

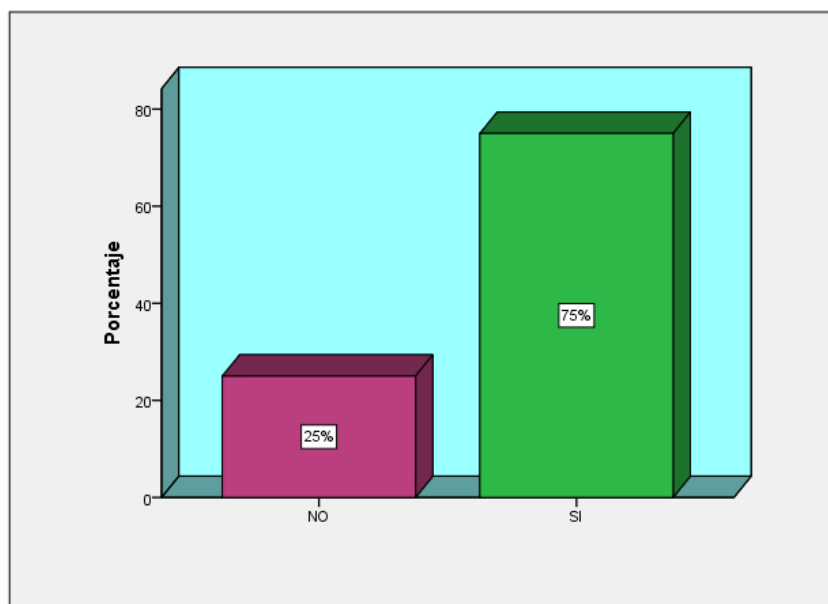
En el gráfico **N° 07** se observa que el 75% de los entrevistados respondieron que **SI**, saben que para la emisión de comprobantes electrónicos deben contratar de un operador de servicios electrónicos, mientras el 25% no sabe que para contratar los servicios de operador de servicios electrónicos (OSE) Donde se concluyó: debido al objetivo de la SUNAT con la masificación de la factura electrónica sirve de soporte a los comprobantes de pago electrónicos para la validación de sus comprobantes.

Tabla N° 08 ¿Sabe usted que al contratar los servicios operadores de servicio electrónico tiene un costo para la empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	1	25,0	25,0	25,0
Válidos SI	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista, 2019
Elaboración: Propia

Gráfico N° 08 ¿Sabe usted que al contratar los servicios operadores de servicio electrónico tiene un costo para la empresa?



Fuente: Tabla N° 08
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación

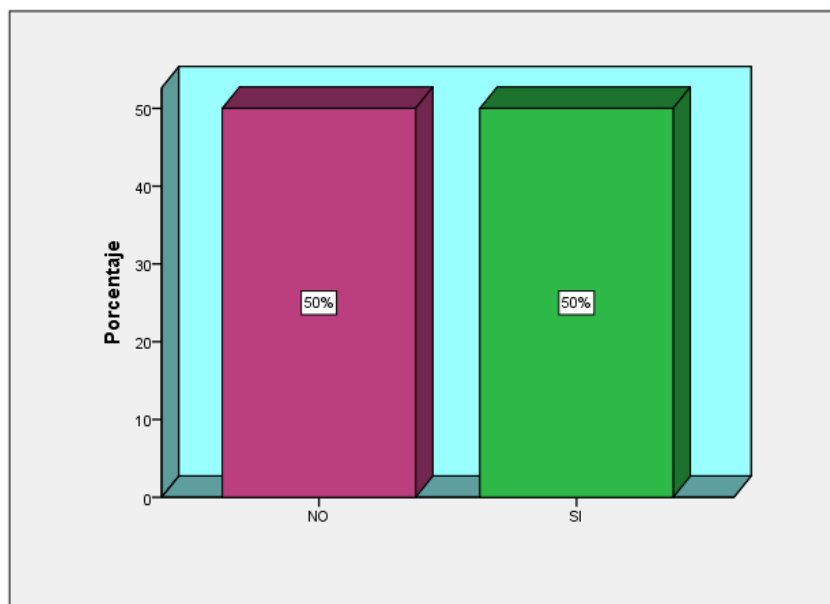
En el gráfico **N° 08** se observa que el 75% de los entrevistados respondieron que **SI**, sabe del costo mientras que el 25% **NO**, conoce el costo del servicio de los operadores de servicio electrónico, tienen que estar autorizados y ser homologados por la SUNAT, son empresas privadas y a su vez también son proveedores de servicios electrónicos(PSE). Más de 6 años en el mercado facultados por la SUNAT cumplen con todas las normas exigidas por la SUNAT.

Tabla N° 09 ¿Considera usted que los ingresos mensuales de la empresa está dentro del marco del impuesto a la renta?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	2	50,0	50,0	50,0
Válidos SI	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista, 2019
Elaboración: Propia

Gráfico N° 09 ¿Considera usted que los ingresos mensuales de la empresa está dentro del marco del impuesto a la renta?



Fuente: Tabla N° 09
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación

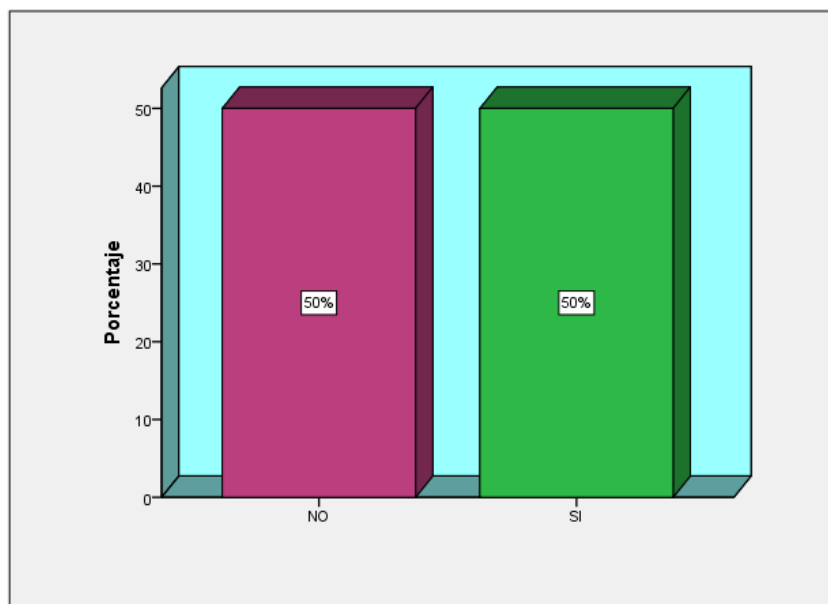
En el gráfico **N° 09** se observa que el 50% de los entrevistados respondieron que **SI**, considera que los ingresos mensuales de la empresa está dentro del marco del impuesto a la renta, mientras que el 50% respondieron que **NO**, considera que esta dentro del marco del impuesto a la renta. Con la aplicación de los ingresos mensuales los contribuyentes que no superan las 300 UIT se le aplicara el 1% el pago a cuenta mensual.

Tabla N° 10 ¿Sabe usted que todos los ingresos distintos a la actividad de la empresa también están afectos al impuesto a la renta?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	2	50,0	50,0	50,0
Válidos SI	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista, 2019
Elaboración: Propia

Gráfico N° 10 ¿Sabe usted que todos los ingresos distintos a la actividad de la empresa también están afectos al impuesto a la renta?



Fuente: Tabla N° 10
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación

En el gráfico **N° 10** se observa que el 50% de los entrevistados considera que todos los ingresos distintos a la actividad de la empresa también están afectos al impuesto a la renta, mientras que el 50% respondió que **NO**, sabe los ingresos distintos a la actividad están afectos al impuesto a la renta.

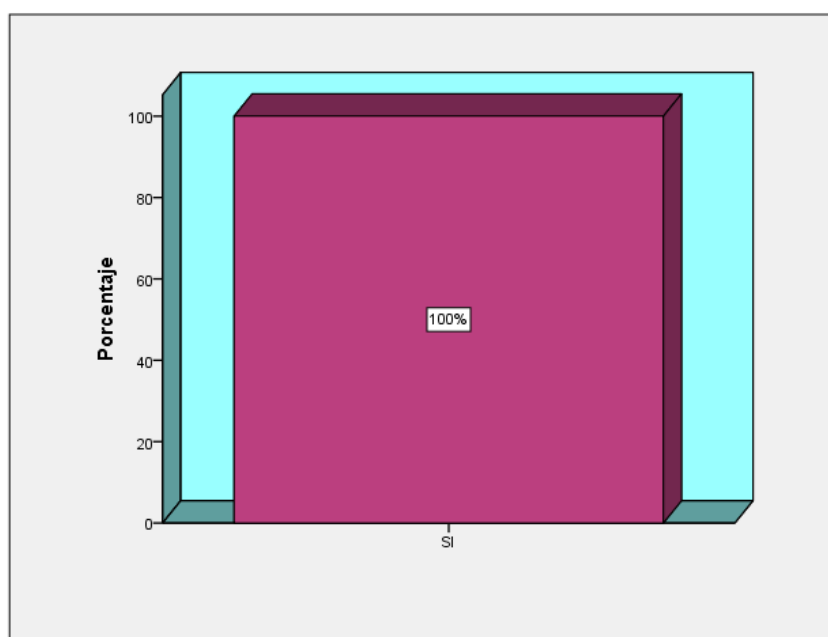
Tabla N° 11 ¿Conoce cuáles son los gastos deducibles en la empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Entrevista, 2019

Elaboración: Propia

Gráfico N° 11 ¿Conoce cuáles son los gastos deducibles en la empresa?



Fuente: Tabla N° 11

Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación

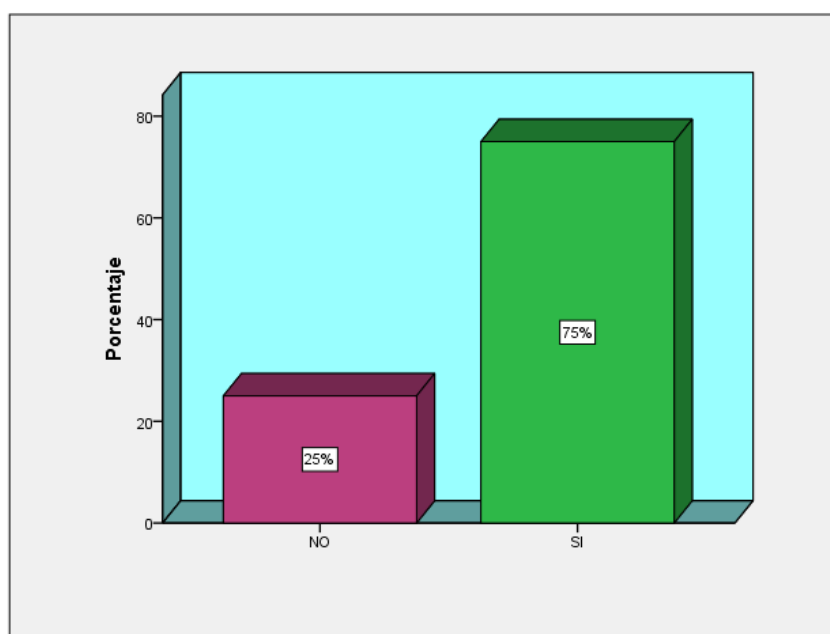
En el gráfico **N° 11** se observa que el 100% de los entrevistados respondieron que **SI**, conocen los gastos deducibles en la empresa. Que mediante SUNAT se puede deducir hasta el monto máximo de 3 UIT equivalente (S/. 12,600.00 para el año 2019).deben de estar relacionado con las actividades de la empresa.

Tabla N° 12 ¿Conoce cuáles son gastos no deducibles en la empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	1	25,0	25,0	25,0
Válidos SI	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista, 2019
Elaboración: Propia

Gráfico N° 12 ¿Conoce cuáles son gastos no deducibles en la empresa?



Fuente: Tabla N° 12
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación

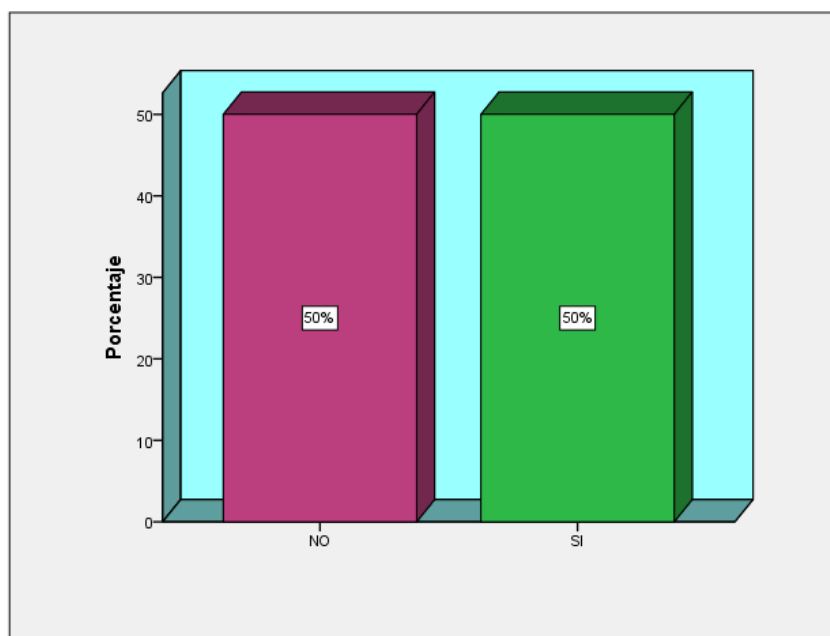
En el gráfico **N° 12** se observa que el 75% de los entrevistados respondieron que **SI**, conocen los gastos no deducibles, mientras que el 25% que **No** conocen gastos no deducibles., son gastos que no están relacionados con la actividad económica de la empresa y que no se pueden deducir a la hora de pagar impuesto (sanciones, multas e intereses por Deuda tributaria).

Tabla N° 13 ¿Sabe si el costo de los operadores de servicios electrónicos son deducibles del impuesto a la renta?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	2	50,0	50,0	50,0
Válidos SI	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista, 2019
Elaboración: Propia

Gráfico N° 13 ¿Sabe si el costo de los operadores de servicios electrónicos son deducibles del impuesto a la renta?



Fuente: Tabla N° 13
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación

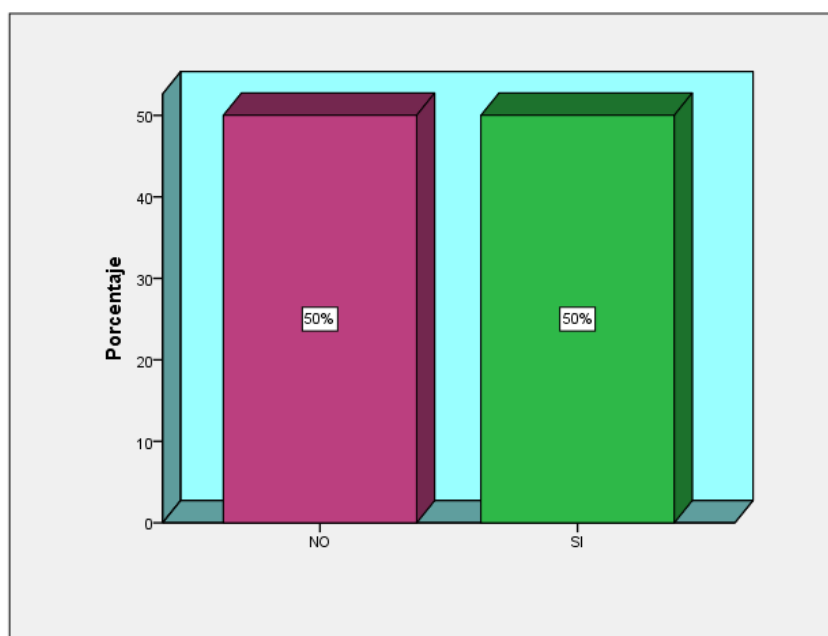
En el gráfico **N° 13** se observa que el 50% de los entrevistados respondieron que **SI**, sabe sobre el costo de los operadores de servicios electrónicos, mientras que el 50% que **NO** sabe que son deducibles del impuesto a la renta.

Tabla N° 14 ¿Conoce cuáles son las bases imponibles del impuesto a la renta?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	2	50,0	50,0	50,0
Válidos SI	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista, 2019
Elaboración: Propia

Gráfico N° 14 ¿Conoce cuáles son las bases imponibles del impuesto a la renta?



Fuente: Tabla N° 14
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación

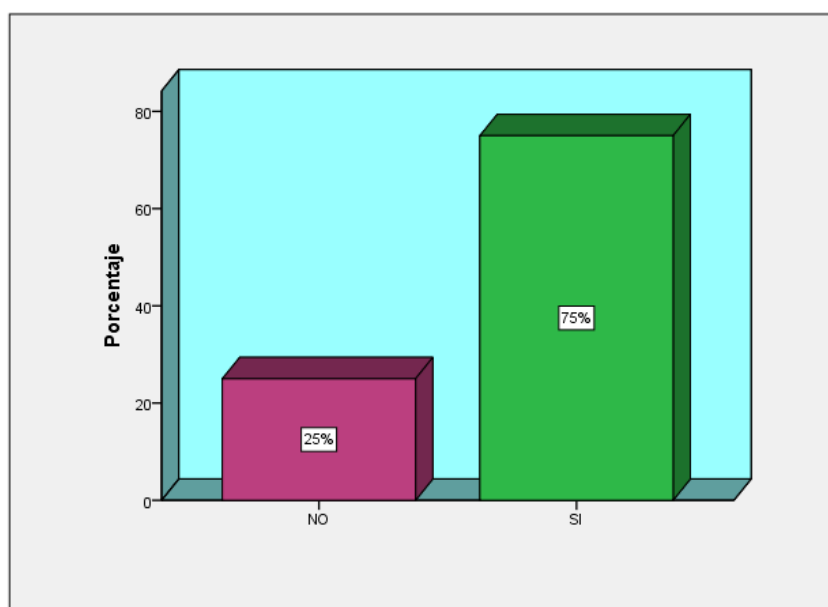
En el gráfico **N° 14** se observa que el 50% de los entrevistados respondieron que **SI**, conocen cuales son las bases imponibles del impuesto a la renta, mientras que el 50% respondieron que **NO** conocen las bases imponibles del impuesto a la renta.

Tabla N° 15 ¿Es consciente que el régimen tributario que eligió determina la tasa de renta que debe pagar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	1	25,0	25,0	25,0
Válidos SI	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista, 2019
Elaboración: Propia

Gráfico N° 15 ¿Es consciente que el régimen tributario que eligió determina la tasa de renta que debe pagar?



Fuente: Tabla N° 15
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación

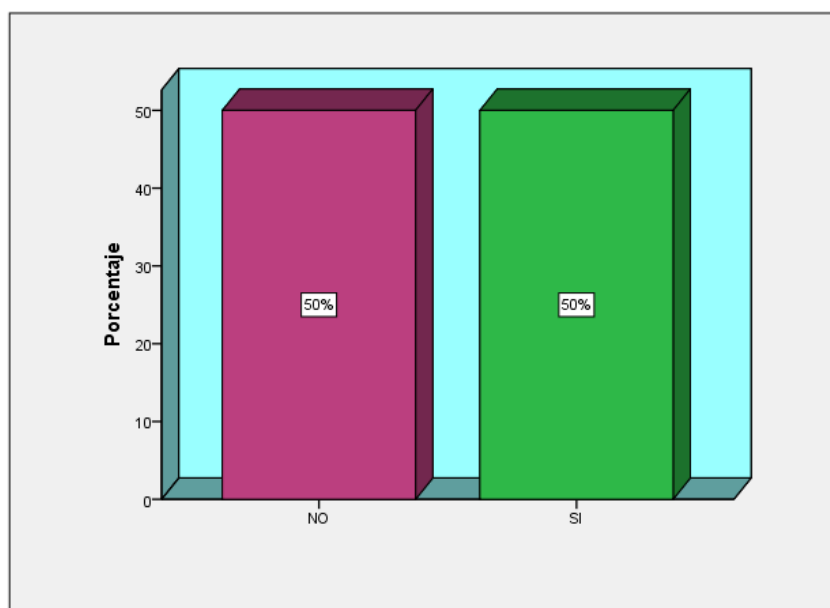
En el gráfico **N° 15** se observaron que el 75% de los entrevistados respondieron que **SI**, son conscientes del régimen tributario que eligió, mientras que el 25% respondieron que **NO**, son conscientes del régimen tributario que eligió determina la tasa de renta que debe pagar.

Tabla N° 16 ¿Sabe que si genera utilidades el ejercicio anterior determina que usara el coeficiente para el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	2	50,0	50,0	50,0
Válidos SI	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista, 2019
Elaboración: Propia

Gráfico N° 16 ¿Sabe que si genera utilidades el ejercicio anterior determina que usara el coeficiente para el pago a cuenta del impuesto a la renta?



Fuente: Tabla N° 16
Elaboración: Propia

Análisis e Interpretación

En el gráfico **N° 16** se observaron que el 50% de los entrevistados respondieron que **SI**, sabe que genera utilidades del ejercicio anterior determina que usara el coeficiente para el siguiente pago a cuenta del impuesto a la renta, mientras que el 50% respondieron que **NO** sabe.

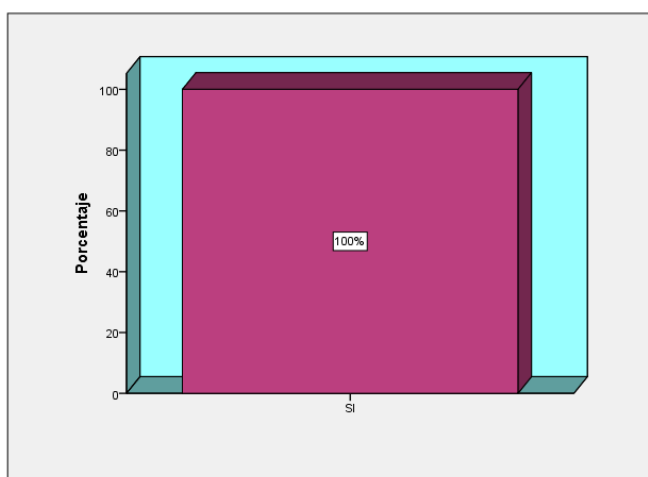
4.2. Contrastación de Hipótesis y Prueba de Hipótesis

Contrastación de Hipótesis General

Sistema de emisión electrónica y la determinación del impuesto a la renta de la Empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019”.

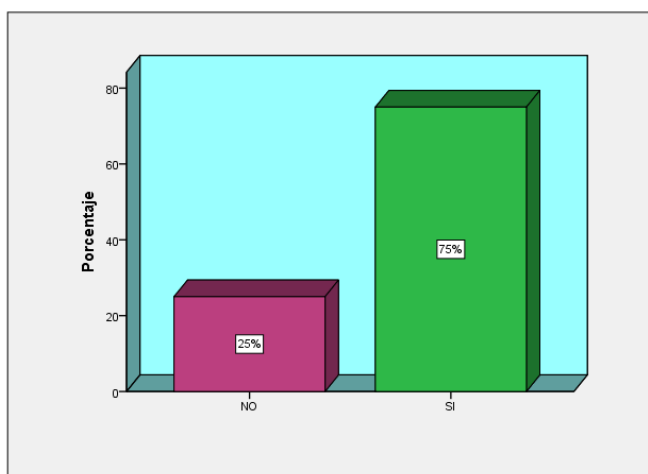
Para comprobar la hipótesis, planteamos la hipótesis estadística siguiente:

Gráfico N° 02 ¿Entiende por qué se debe realizar la emisión de comprobantes electrónicos?



Fuente: Entrevista
Elaboración: Propia

Gráfico N° 15 ¿Es consciente que el régimen tributario que eligió determina la tasa de renta que debe pagar?



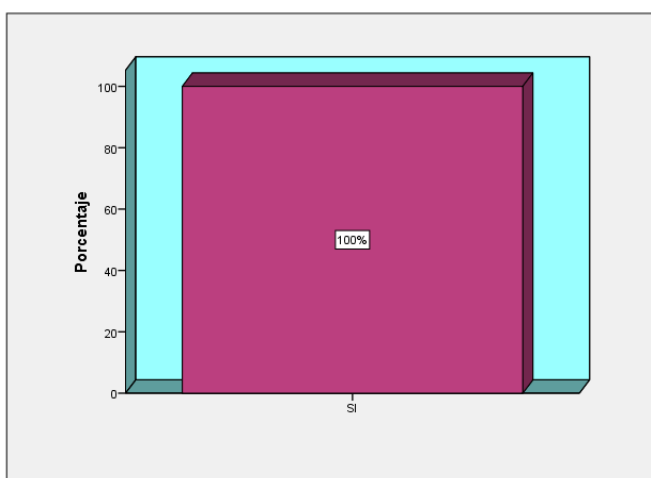
Fuente: Entrevista
Elaboración: Propia

La hipótesis general es confirmada a través de los resultados obtenidos en el gráfico N° 02 en donde el 100% de los entrevistados responden que **SI**, realizan la emisión de comprobantes electrónicos en la Empresa distribuciones Caral S.R.L., así mismo se puede confirmar con los resultados que se muestran el gráfico N° 15 en donde el 75% de los entrevistados responden que **SI**, son conscientes que el régimen tributario que eligió determina la tasa de renta que debe pagar, mientras que el 25% señala que **NO**, es consciente del régimen tributario que eligió determina la tasa de renta que debe pagar la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco.

Contrastación Hipótesis Específica N° 01

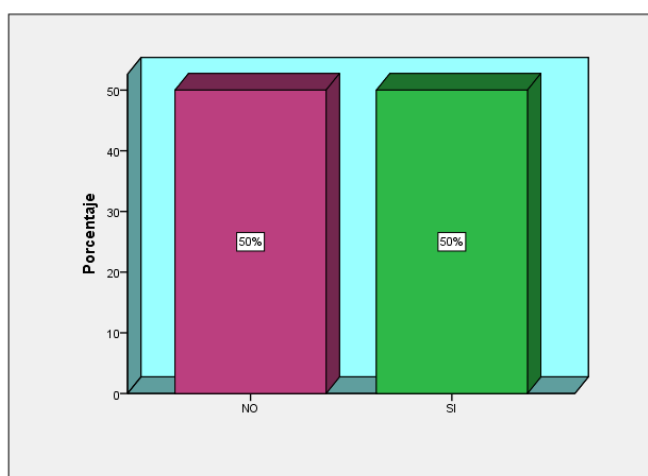
El sistema de emisión de facturas y boletas electrónicas influye significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la Empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019.

Gráfico N° 02 ¿Entiende porque se debe realizar la emisión de comprobantes electrónicos?



Fuente: Entrevista
Elaboración: Propia

Gráfico N° 09 ¿Considera usted que los ingresos mensuales de la empresa está dentro del marco del impuesto a la renta?



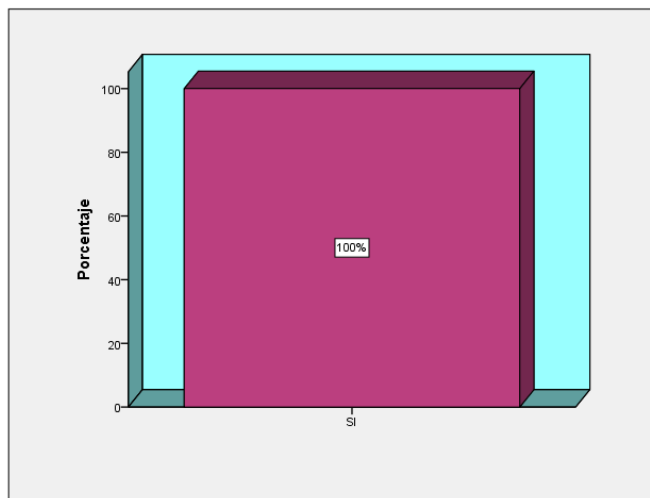
Fuente: Entrevista
Elaboración: Propia

La hipótesis específica N° 01 es confirmada a través de los resultados obtenidos en el gráfico N° 02 en donde el 100% de los entrevistados responden que **SI**, entiende que debe realizar la emisión de comprobantes electrónicos por la empresa Distribuciones Caral S.R.L, así mismo se puede confirmar con los resultados que se muestran en el Gráfico N° 09, en donde el 50% de los entrevistados responde que **SI**, considera que los ingresos mensuales de la empresa está dentro del marco del impuesto a la renta, mientras que el 50% no considera que los ingresos mensuales de la empresa. Distribuciones Caral S.R.L. esta dentro del marco del impuesto a la renta.

Contrastación de la Hipótesis Especifica N° 02

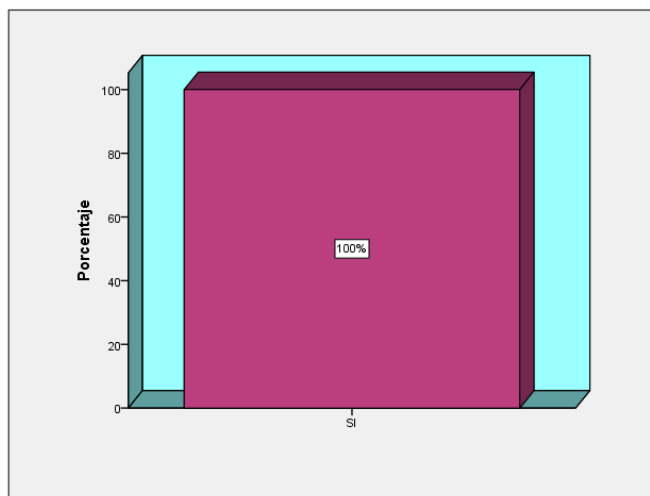
El sistema de emisión SOL influye significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la Empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019.

Gráfico N° 04 ¿sabe que el sistema SOL es gratuito y lo puede realizar desde el portal de la SUNAT?



Fuente: Entrevista
Elaboración: Propia

Gráfico N° 11 ¿Conoce cuáles son los gastos deducibles de la empresa?



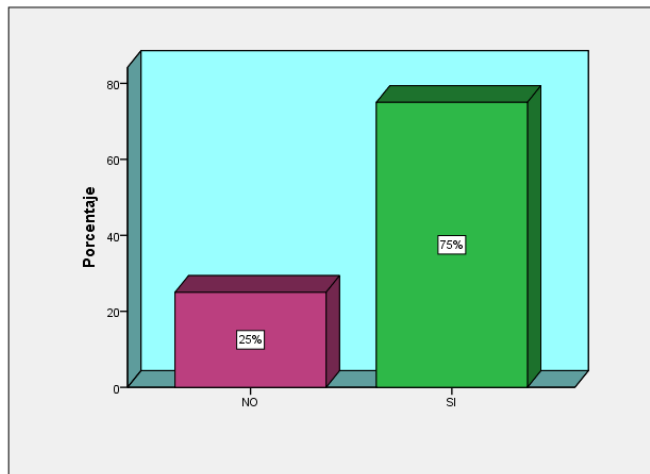
Fuente: Entrevista
Elaboración: Propia

La Hipótesis específica N° 02 es confirmada a través de los resultados obtenidos en el gráfico N° 04 en donde el 100% de los entrevistados respondieron que SI, sabe que el sistema SOL que es gratuito y lo puede realizar desde el portal de la SUNAT en la empresa Distribuciones Caral S.R.L., Así mismo se puede confirmar con los resultados que se muestran en el gráfico N° 11 en donde el 100% de los entrevistados responden que SI, son gastos deducible dentro de la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco.

Contrastación de la Hipótesis Especifica Nº 03

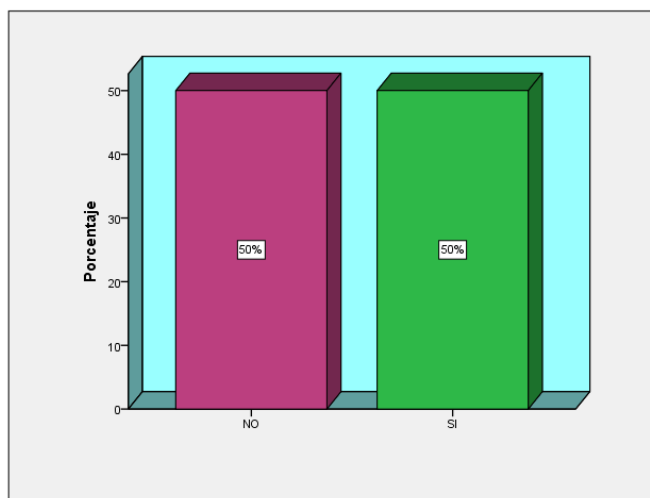
El sistema de emisión de operadores de servicios electrónicos influye significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019.

Gráfico Nº 07 ¿Sabe usted para su emisión de comprobantes electrónicos puede contratar los servicios de operadores de servicios electrónicos?



Fuente: Entrevista
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 13 ¿Sabe si el costo de los operadores de servicios electrónicos son deducibles del impuesto a la renta?



Fuente: Entrevista
Elaboración: Propia

La hipótesis específica N° 03 es confirmada a través de los resultados obtenidos en el gráfico N° 07 en donde el 75% de los entrevistados responde que **SI**, los operadores de servicios electrónicos tienen costo para la empresa Distribuciones Caral S.R.L., mientras que el 25% señalan que **NO**, Conocen que los operadores de servicios electrónicos tienen costo por el servicio de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., así mismo se puede confirmar con los resultados que se muestran en el gráfico N° 13 en donde el 50% de los entrevistados responden que **SI**, están de acuerdo con el costo de los operadores de servicios electrónicos y que son deducibles del impuesto a la renta de la Empresa Distribuciones Caral S.R.L., mientras que el 50% de los entrevistados señalan que **NO**, porque creen que no son deducibles del impuesto a la renta de la Empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 Contratación de Resultados

Objetivo general

Con respecto al objetivo general, de la presente investigación, analizar de qué manera el sistema de emisión electrónico influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019, se ha obtenido como resultado su influencia, tal como se muestra en el gráfico N° 02 en donde el 100% de los entrevistados respondieron que **SI**, en el gráfico N° 15. En donde el 75% de los entrevistados respondieron que **SI**, son conscientes que el régimen tributario que eligió determina la tasa de renta que debe pagar, mientras que el 25% señala que **NO**, que no es consciente que el régimen tributario que eligió determina la tasa de renta que debe pagar la empresa Distribuciones Caral S.R.L. que se contrastan con la investigación realizada. Por Quispe (2017) que en su tesis titulada “Influencia de la aplicación del Sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago por los contribuyentes del sector comercio de la ciudad de Juliaca, periodos 2014 – 2015”. Concluye que el sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago es un mecanismo de control que la administración tributaria ha introducido en nuestro país, lo cual tiene mucha influencia con la recaudación tributaria, también, permitirá avanzar en los procesos de modernización a los contribuyentes del sector comercio, además el sistema permitirá a la administración tributaria mayor control de operaciones. Sin embargo, al ser un nuevo sistema trae mucha incertidumbre entre aquellos contribuyentes que se tuvieron que afiliar obligatoriamente, lo que conlleva para los contribuyentes desembolsos para su implementación, mayor carga administrativa al personal, entre otros. Dicho lo anterior, considero que la administración tributaria debería analizar estas situaciones y ayudar a facilitar la implementación de sistema. De esta forma se aceptan la hipótesis general

Objetivo específico

- **Con relación al objetivo específico uno**, es analizar de qué manera la emisión de facturas y boletas electrónicas influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019, se establece que hay una relación entre el sistema de emisión de facturas y boletas electrónico y la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019. Esto ha sido demostrado con los resultados obtenidos en el gráfico **Nº 02**, en el cual se obtuvo mediante los resultados de la entrevista que influyen con el gráfico **Nº 09** entre las variables de estudio: sistema de emisión de facturas y boletas electrónicos (dimensión 1 de la variable independiente) y la determinación del impuesto a la renta (variable dependiente). De esta forma se acepta a la hipótesis específica 1, al respecto, Doilet en la conclusión de su tesis “Análisis del Sistema de Facturación Electrónica y su aplicación en las empresas Cartoneras en Guayaquil”. Indica que en base a su conclusión: Se abordó el marco teórico en que fundamenta el nuevo esquema de facturación, las normativas que la rigen y que influyen en su adopción, denominando a la factura como un documento que representa el proceso operacional que proyecta información financiera de la organización. Mostrando la importancia de la factura electrónica por medio de sus beneficios económicos y administrativos, viéndose reflejados en el mejoramiento de los procesos, en disminución de costos, de tiempo, de almacenaje, para el contribuyente; en tanto, un mayor control tributario de parte del ente regulador, vinculando a este programa con un incremento en la recaudación fiscal.

➤ **Con relación al objetivo específico dos,** analizar de qué manera el sistema de emisión SOL influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019, esto ha sido demostrado con los resultados obtenidos en el gráfico **Nº 04**, en el cual se obtuvo mediante los resultados de entrevista que influyen con el gráfico **Nº 11** entre las variables de estudio: sistema de emisión SOL (dimensión 2 de la variable independiente) y la determinación del impuesto(variable dependiente) De esta forma se acepta a la hipótesis específica 2. Al respecto , Bustamante en su conclusión de su tesis “ Incidencias: Ventajas y desventajas de la implementación del sistema de emisión electrónica frente al sistema de emisión física en principales contribuyentes en la ciudad de Arequipa 2018” indica que en su base a su conclusión: las ventajas que ofrece el sistema de emisión electrónica es simplificar las actividades operativas, la seguridad que brinda al usar el certificado digital, reducción de costos, permite al contribuyente tener información al día para agilizar los trámites de sus declaraciones mensuales y anuales, reducción del uso del papel.

En cuanto a las desventajas, los contribuyentes que usan CLAVE SOL dependerán de la disposición de la plataforma de SUNAT. Los contribuyentes que utilizan un sistema por tercero las desventajas son más variadas como es el caso de un virus a su sistema, genera gastos económicos en actualizaciones de software.

➤ **Con relación al objetivo específico tres**, analizar de qué manera el sistema de operador de servicios electrónicos influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019, esto ha sido demostrado con los resultados obtenidos en el gráfico N° 07, en el cual se obtuvo mediante los resultados de entrevista que influye con el gráfico N° 13 entre las variables de estudio: sistema de operador de servicios electrónicos (dimensión 03 de la variable independiente) y la determinación del impuesto a la renta (variable dependiente). De esta forma se acepta a la hipótesis específica 3. Al respecto, Quispe en su conclusión de su tesis “Influencia de la aplicación del Sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago por los contribuyentes del sector comercio de la ciudad de Juliaca, periodos 2014 – 2015”, Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Indica es base a su conclusión: El sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago es un mecanismo de control que la administración tributaria ha introducido en nuestro país, lo cual tiene mucha influencia con la recaudación tributaria, también, permitirá avanzar en los procesos de modernización a los contribuyentes del sector comercio, además el sistema permitirá a la administración tributaria mayor control de operaciones. Sin embargo, al ser un nuevo sistema trae mucha incertidumbre entre aquellos contribuyentes que se tuvieron que afiliar obligatoriamente, lo que conlleva para los contribuyentes desembolsos para su implementación, mayor carga administrativa al personal, entre otros. Dicho lo anterior, considero que la administración tributaria debería analizar estas situaciones y ayudar a facilitar la implementación de sistema.

Con respecto al antecedente Nacional y la presente tesis existe una relación que es el desconocimiento del

contribuyente, porque por parte de la SUNAT no brindan charlas o capacitaciones a todos los distritos, ya que su principal objetivo de la Sunat al implementarlo es sistema de emisión electrónica es reducir la evasión fiscal (menos corrupción, etc.), por lo tanto habrá incertidumbre cuando la implementa el sistema de emisión electrónica ya sea voluntario u obligatorio; al incorporarse voluntariamente tienes la opción de escoger el tipo SEE (SOL, El Contribuyente, Facturador Y OSE), lo que más favorezca a la empresa por el tipo de rubro o cantidad de comprobantes electrónicos que emitas al mes, excepto por el Portal de Sunat. Como todo cambio genera costos, algunos más que otros.

CONCLUSIONES

1. Según los resultados de la investigación, luego de haber realizado la contratación de resultado del servicio de implementación electrónico con respecto al uso de comprobantes electrónico, se concluye dando como resultado que sí, influye significativamente en la determinación del impuesto a la renta. De esta se acepta la Hipótesis General, donde se determinó que la Empresa Distribuciones Caral S.R.L. debe continuar con el Sistema de Emisión Electrónica ya que es un avance tecnológico que la SUNAT pone a disposición.
2. Según los resultados obtenidos de la investigación, el cual manifiesta que hay una relación entre las variables de estudio sistema de emisión de facturas y boletas electrónicas influye significativamente en la determinación del impuesto a la renta, de esta forma se acepta la hipótesis específica uno, donde se determinó que la Empresa Distribuciones Caral S.R.L. ha decidido implementar la emisión de facturas y boletas electrónicas, ya que generara ahorro en tiempo y dinero a favor del contribuyente al eliminar los gastos como la legalización, impresión de talonarios, almacenamiento y seguridad.
3. Según los resultados obtenidos de la investigación el cual manifiesta que hay una relación entre las variables de estudio sistema de emisión SOL si influye significativamente en la determinación del impuesto a la renta, de esta se acepta la hipótesis específica dos, donde se determinó que ya que la empresa Distribuciones Caral S.R.L. no se encuentra afiliado como emisor SOL, a razón que el sistema se satura y esto genera problemas en cuanto a la entrega de comprobantes de pago a los clientes
4. Según los resultados obtenidos de la investigación el cual manifiesta que hay una relación entre las variables de estudio sistema de emisión de operador de servicios electrónicos influye significativamente en la determinación del impuesto a la renta, de esta forma se acepta la hipótesis específica tres, donde se determinó que la empresa

Distribuciones Caral S.R.L. se encuentra afiliado como emisor OSE, motivo por lo cual, hay un mejor control en la facturación electrónica.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Gerente de la empresa "Distribuciones Caral S.R.L., mejorar el Sistema de Emisión Electrónica, para optimizar recursos, reducir costos, lo que a futuro beneficiará a la empresa en la determinación del impuesto a la renta.
2. Se recomienda al Gerente de la empresa "Distribuciones Caral S.R.L., mejor en su realizar el sistema de emisión de facturas y boletas electrónicas de forma ordenada de manera fácil, ahorrando tiempo y dinero, y sobre todo costos.
3. Se recomienda al Gerente de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., invertir en un software o un sistema que esté autorizado por la SUNAT, para reducir costos y estar en contacto con sus clientes.
4. Se recomienda al Gerente de la empresa "Distribuciones Caral S.R.L., acogerse como sistema de emisión de operadores de Servicios Electrónicos a comprar o adquirir la emisión de operadores de servicio, estar en pendiente actualización por los principales cambios de gobierno electrónico que está implementando la SUNAT. Estar en contacto permanente con sus clientes que son emisores electrónicos, debido a que los contribuyentes necesitan mayor Orientación y/o asesoramiento acerca de los nuevos cambios electrónicos que exige la normativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asca, A. d. (2016). *Importancia de los comprobantes de pago como herramientas para frenar la evasión tributaria de las MYPES rubro calzado distrito del Rimac 2015*. Lima: Universidad Católica los Angeles de Chimbote.
- Avila, E. N. (2018). *Emisión de comprobantes de pagos electrónicos y su incidencia en los principales contribuyentes incluidos en el 2017 en la región de Huánuco, periodo enero - marzo 2018*. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Doilet. (2016). *Análisis del Sistema de Facturación Electrónica y su aplicación en las empresas cartoneras en Guayaquil*. Ecuador.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación 6ta Edición*. México: Mc Graw Hill.
- Nubefact. (s/f). *Nubefact*. Recuperado el 02 de octubre de 2019, de www.nubefact.com:
<https://www.nubefact.com/nacimiento-de-la-emision-electronica>
- Bustamante, Y. H. (2018). *Incidencias: Ventajas y desventajas de la implementación del sistema de emisión electrónica frente al sistema de emisión física en principales contribuyentes en la ciudad de Arequipa*.
- Quispe, A. P. (2017). *Influencia de la aplicación de del sistema de emisión electrónica de comprobante de pago por los contribuyentes del sector comercio de la ciudad de Juliaca, periodo 2014-2015*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Remache, P. F. (2016). *Análisis de la implementación de comprobantes electrónicos en la Compañías Cadmecorp Asociados S.A. en el año 2015*. La Troncal: Universidad Católica de Cuenca.
- Rodríguez, L. E. (2019). *Sistema de libros electrónicos y su incidencia en el Impuesto a la renta de la empresa Business Varomag SAC Huánuco - 2017*. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Guzmán, M. L. (2011). *Análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en el Ecuador desde el año 2009*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- SUNAT. (13 de Octubre de 2008). *Implementa la Emisión de Recibo de Honorario Electrónico y EL Libro de Ingresos y Gastos. Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT*. Lima: SUNAT.
- SUNAT. (18 de diciembre de 2018). *Código de producto SUNAT*. Recuperado el 2 de octubre de 2019, de www.sunat.gob.pe:
http://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/codigoproducto

SUNAT. (07 de octubre de 2019). *Sistema de Emisión Operador de Servicios Electrónicos*. Recuperado el 8 de octubre de 2019, de www.sunat.gob.pe:
http://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/operador_servicios_electronicos

Tassara, L. (16 de Mayo de 2018). *BDO Blog*. Recuperado el 2019, de www.bdo.com.pe:
<https://www.bdo.com.pe/es-pe/blogs/blog-bdo-peru/mayo-2018/caracteristicas-de-los-sistemas-de-emision-electronica-establecidos-por-la-sunat>

ANEXOS

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
P.A.P. CONTABILIDAD Y FINANZAS



**Entrevista dirigida a los trabajadores de la empresa Distribuciones
Caral S.R.L.**

OBJETIVO: “Determinar de qué manera el sistema de emisión electrónica influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019.

Esta entrevista es estrictamente confidencial, tiene como finalidad recolectar datos respecto al proyecto de investigación, para su posterior análisis y llegar a una conclusión.

1. ¿Es consciente del beneficio de la emisión de los comprobantes electrónicos para la conservación del medio ambiente?
Sí () No ()
2. ¿Entiende porque se debe realizar la emisión de comprobantes electrónicos?
Sí () No ()
3. ¿Sabe que la emisión de comprobantes electrónicos es gratuita?
Sí () No ()
4. ¿Sabe que puede realizar emisión de comprobantes electrónicos utilizando su clave SOL?
Sí () No ()
5. ¿Sabe que el sistema de emisión SOL es gratuito y lo puede realizar desde el portal de la SUNAT?
Sí () No ()
6. ¿Sabe que existe un aplicativo APP donde puede emitir sus comprobantes electrónicos y es gratuito?
Sí () No ()
7. ¿Sabe usted para su emisión de comprobantes electrónicos puede contratar los servicios de operadores de servicios electrónicos?
Sí () No ()
8. ¿Sabe usted que al contratar los servicios operadores de servicio electrónico tiene un costo para la empresa?
Sí () No ()

9. ¿Considera usted que sus ingresos mensuales de la empresa está dentro del marco del impuesto a la renta?
Sí () No ()
10. ¿Sabe usted que todos los ingresos distintos a la actividad de la empresa también están afectos al impuesto a la renta?
Sí () No ()
11. ¿Conoce cuáles son gastos deducibles en la empresa?
Sí () No ()
12. ¿Conoce cuáles son gastos no deducibles en la empresa?
Sí () No ()
13. ¿Sabe si el costo de los OSE son deducibles al impuesto a la renta?
Sí () No ()
14. ¿Conoce cuáles son las bases imponibles del impuesto a la renta?
Sí () No ()
15. ¿Es consciente que el régimen tributario que eligió determina la tasa de renta que debe pagar?
Sí () No ()
16. ¿Sabe que si genera utilidades el ejercicio anterior determina que usara el coeficiente para el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta?
Sí () No ()

MATRIZ DE CONSISTENCIA

SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA “DISTRIBUCIONES CARAL S.R.L. DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO PERIODO 2018 – 2019.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
<p>Problema General ¿De qué manera el sistema de emisión electrónica influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco 2019?</p> <p>Problemas específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ ¿De qué manera la emisión de facturas y boletas electrónicas influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco periodo 2018- 2019? ➤ ¿De qué manera el sistema de emisión SOL influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019? ➤ ¿De qué manera el sistema de emisión de operador de servicios electrónicos influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa de Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019? 	<p>Objetivo General Analizar de qué manera el sistema de emisión electrónica influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019?</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Analizar de qué manera la emisión de facturas y boletas electrónicas influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., en la ciudad de Huánuco periodo 2018- 2019? ➤ Analizar de qué manera el sistema de emisión SOL influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019? ➤ Analizar de qué manera el sistema de emisión de operador de servicios electrónicos influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa de Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019? 	<p>Hipótesis General El sistema de emisión electrónica influye significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018- 2019.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El sistema de emisión de facturas y boletas influye significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019. ➤ El sistema de emisión SOL influye significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019 ➤ El sistema de emisión de operador de servicios electrónicos influye significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L., de la ciudad de Huánuco periodo 2018-2019. 	<p>Variable Independiente Sistema de Emisión Electrónica</p> <p>Variable Dependiente Determinación del Impuesto a la renta</p>	<p>Tipo de Investigación Aplicada</p> <p>Enfoque Cuantitativo porque se recolecta datos para probar la hipótesis con base en la medición numérica.</p> <p>Alcance o Nivel: Descriptivo correlacional</p> <p>Diseño de la Investigación No experimental, es descriptivo transversal</p>	<p>Población La población se ubica en la ciudad de Huánuco en donde se identificaron 04 trabajadores del cual se tomara para la investigación al gerente general de la empresa y sus trabajadores que se dedican al rubro de distribuciones. Siendo estas tomadas como población de mis presente investigación.</p> <p>Muestra Como la población para el presente proyecto es demasiado pequeño tomaremos como muestra a la población en general teniendo un total de 04 trabajadores</p>

GALERÍA DE FOTOS

